

ACTA PLE2025/8 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL DIA 31 DE JULIO DE 2025

\*\*\*\*\*

**ORDEN DEL DÍA**

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE Nº 2025/7, DE 26 DE JUNIO.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDIA.

3. Propuestas

3.1. AREA DE ALCALDIA (AALC)

3.1.1. Delegación y encomienda de gestión en la Diputación de Alicante de determinadas facultades en materia de gestión y recaudación de sanciones administrativas por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en la Ordenanza de Convivencia Ciudadana de Mutxamel. Exp. 2023-3228.

3.2. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

3.2.1. Ampliación plazo justificación subvención nominativa a la entidad CRUZ ROJA, año 2025. EXPTE 2025/2385

3.2.2. Aprobación de la subvención nominativa a la Asociación APSA ejercicio 2025.

3.2.3. Aprobación de la Subvención nominativa a favor de la Sociedad Musical La Alianza de Mutxamel.

3.3. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

3.3.1. Actualización de las tarifas a aplicar para el curso 2025-2026 del contrato de Gestión del Servicio Público de Escuela Infantil de primer ciclo "El Ravel". Expte. 2020/999.

3.4. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

3.4.1. Informe de Tesorería-Intervención sobre las medidas de lucha contra la morosidad y cálculo del PMP (2do trimestre 2025)



3.4.2. Expediente 2025/028 de modificación de créditos al presupuesto 2025 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos

3.4.3. Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Municipal de 2024.

3.5. MOCIONES

3.5.1. Moción presentada por el grupo municipal VOX solicitando que se intensifique

Firma 2 de 2	29/09/2025	ALCALDE
Rafael García Berenguer		
Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.
María José Peña Navarro		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

la vigilancia y seguridad en Urbanizaciones, Partidas rurales y puntos sensibles casco urbano.

#### 4. DESPACHO EXTRAORDINARIO

4.1. Cesión de uso del inmueble de titularidad municipal, Casa Sant Pere, mediante mutación demanial subjetiva a favor de la Consellería de Sanidad para implementación de una Unidad de Salud Mental de la Infancia y Adolescencia. Num. Expte. 2025/5216

#### 5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La presente acta está grabada en audio y video (Windows media) en soporte CD-DVD diligenciado por la Secretaria Acctal mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 1.086.799.755 bytes y 1,01GB con una duración de 2:02:13horas.

Igualmente se recuerda por la Secretaria Acctal que el acta de la sesión se compone, por un lado de un documento escrito, por soporte electrónico, en el que constan los indicados requisitos formales de quorum y toma de acuerdos, y por otro de la grabación en audio y video señalada, que reproduce íntegramente todas las intervenciones realizadas por sus miembros.

En Mutxamel a 31 de julio de 2025, siendo las 12:00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que previamente se había citado.

#### ASISTENTES

##### ALCALDE

D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER (PP)

##### CONCEJALES

D<sup>a</sup>. MARIA LORETO RIERA ALBEROLA (PP)

D<sup>a</sup> LARA LLORCA CONCA (PP)

D. VICENTE GOMIS DOMENECH (PP)

D<sup>a</sup>. FELICIA MARIA ARACIL CACERES (PP)



D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLO (PP)

D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA MORENO CORTES (PP)

D. JOSE ÁNGEL PÉREZ CEBRIÁN (PP)

D. GUSTAVO BLASCO GARCÍA (PP)

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	Firma 2 de 2	29/09/2025	ALCALDE
Maria José Peña Navarro			Rafael Garcia Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001		
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



D. ANTONIO CACHINERO GARCÍA (PSOE)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES MENARGUES SIRVENT (PSOE)  
D. ALBERTO SELLÉS LLORENS (PSOE)  
D<sup>a</sup> INMACULADA OLMEDOS FIÑANA (PSOE)  
D. ERIBERTO FORNER SALA (PSOE)  
D<sup>a</sup> VANESA LOPEZ TORRES (PSOE) Se ausenta en el punto 5.  
D. JESUS ALEJO IBORRA ALCARAZ (PSOE)

D. MIGUEL DA SILVA ORTEGA (VOX)  
D. FRANCISCO AGUSTÍN MARTÍNEZ LÓPEZ (VOX)  
D. ÁNGEL RAMÓN MARTÍNEZ GARCÍA (VOX)

D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ VERDÚ (COMPROMÍS PER MUTXAMEL-ACORD PER GUANYAR)

D. BORJA IBORRA NAVARRO (UNIDES PODEM-ESQUERRA UNIDA)

INTERVENTOR ACCTAL  
SÁNCHEZ PÉREZ D. SALVADOR

SECRETARIA ACCTAL  
PEÑA NAVARRO D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ

Antes del comienzo de la sesión, se guarda un minuto silencio por las víctimas de violencia de género.

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE N° 2025/7, DE 26 DE JUNIO.

Dada cuenta del acta de la sesión precedente n° 2025/7, de fecha 26 de junio de 2025, y, hallándola conforme, se aprueba por unanimidad.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía y concejalías delegadas del n° 2025/1329, de 16 de junio al n° 2025/1606, de 18 de julio de 2025, y que han sido repartidos semanalmente a los Sres. Concejales.

Se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

- Decreto 2025/1287, de 10 de junio de 2025, distinción al Inspector Raúl Martínez Amorós y al Agente Jonathan Moisés de Pasquale Jiménez con la concesión de una Felicitación Personal Pública por la actuación llevada a cabo el día 26 de mayo de 2025.

Firma 2 de 2  
Rafael García Berenguer  
29/09/2025  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María José Peña Navarro  
26/09/2025  
La Secretaria Acctal.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001		
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

- Decreto 2025/1289, de 10 de junio de 2025, Distinción al Oficial Joaquín Fernández Rodríguez y a los Agentes Eugenio Abellán Valera, Manuel Jesús Pulido Delgado, Daria Demyanchuk Demyanchuk y José Espín Navarro, con la concesión de una Felicitación Personal Pública, por la actuación llevada a cabo el día 22 de marzo de 2025.

- Carta de despedida de José Hernández Mosquera, Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Alicante, por pase a la Reserva, y comunicación de su sustitución interina por parte del Teniente Coronel Francisco Poyato Sevillano.

- Acreditación como agencia para el fomento de la innovación comercial (AFIC) a la unidad administrativa dedicada al comercio local del Ajuntament de Mutxamel y su incorporación a la red AFIC.

El Sr. Alcalde explica la felicitación pública a los agentes condecorados y agradece las palabras del Coronel y su implicación en la construcción de lo que hoy ya es una realidad, la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

### 3. Propuestas

#### 3.1. AREA DE ALCALDIA (AALC)

3.1.1. Delegación y encomienda de gestión en la Diputación de Alicante de determinadas facultades en materia de gestión y recaudación de sanciones administrativas por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en la Ordenanza de Convivencia Ciudadana de Mutxamel. Exp. 2023-3228.

### **INTERVENCIONES**

La Sra. Llorca Conca (PP) explica que la ordenanza de convivencia ciudadana, aprobada inicialmente en el pleno de abril, permite la posibilidad de encomendar la gestión de los procedimientos sancionadores a un organismo externo especializado, asegurando agilidad, objetividad y mayor capacidad de respuesta. Esta medida liberará recursos municipales, reducirá carga administrativa, permitiendo centrar los esfuerzos en otras áreas.

El Sr. Cachinero García (PSOE) da traslado de las quejas de vecinos y vecinas por los días y horarios de atención en SUMA de Mutxamel. Dice que Mutxamel, que estará cerca de los 30.000 habitantes en pocos años, necesita servicios de mayor envergadura, un servicio de SUMA plenamente operativo y con capacidad para atender a toda la población de forma apropiada, cosa que no está ocurriendo en estos momentos. No obstante, el voto de su grupo municipal en este punto será a favor.

La Sra. Llorca pide al Sr. Cachinero que los usuarios que le han dado traslado de estas quejas las registren para ser conocedores de ellas y hacer el tratamiento adecuado. Explica cuál ha sido la evolución de SUMA en el municipio y recuerda que el

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	29/09/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2		Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



pasado año se abrió por primera vez unas oficinas presenciales en Mutxamel, con atención ordinaria de dos días a la semana y horario continuado, duplicando efectivos en periodo de voluntaria y se sigue con gestiones para seguir avanzando y gestionando.

Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde diciendo que Mutxamel era el único municipio de más de 20.000 habitantes que no tenía oficina de SUMA, si bien quiere recordar que Mutxamel tiene más de 20.000 habitantes desde el año 2000. Que se ha hecho un esfuerzo y actualmente se dispone de una oficina y se irán implementando y mejorando los servicios para Mutxamel.

### PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 21 de julio de 2025, dictaminada por la Comisión del Área de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2025, objeto de este expediente, que dice:

### ANTECEDENTES

**Primero.** – Por resolución 2025/1513, de fecha 7 de julio de 2025, se consideró definitivamente aprobada la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de Mutxamel, disponiéndose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y entrada en vigor.

**Segundo.** – Vista la Providencia dictada por el Alcalde por la que se dispone que, se lleven a cabo los trámites necesarios para la delegación y encomienda a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a través de su organismo autónomo Suma Gestión Tributaria, para la gestión y recaudación de sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y en la normativa legal correspondiente de este Ayuntamiento.

**Tercero.** - Consta en el expediente informe emitido en fecha 15 de julio de 2025 suscrito por la Tesorera Municipal por el que informa que: *“No existe inconveniente para delegar en SUMA-Gestión Tributaria de la Diputación Provincial, la gestión y recaudación en voluntaria de las sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en la Ordenanza de Convivencia Ciudadana., toda vez que la recaudación en vía ejecutiva estaba delegada ya en este Organismo en virtud de acuerdo plenario de fecha 15-12-89.”*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** – Considerando lo dispuesto en los artículos 9 y 11 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	29/09/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2				

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

**Segundo.** – Considerando lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta ley les atribuye. Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho Público que les correspondan.

**Tercero.** - Considerando lo dispuesto en el artículo 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se deberá emitir informe por parte de la Secretaría Municipal, al tratarse de un asunto cuya aprobación exige la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en relación con el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Cuarto.** - Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye la competencia al Pleno.

En virtud de cuanto antecede, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la delegación y encomienda de las competencias en materia de gestión y recaudación de sanciones administrativas por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas y en la normativa legal correspondiente, en la Excma. Diputación de Alicante a través de su Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria de conformidad con el acuerdo Marco aprobado por la Diputación de Alicante en su sesión celebrada el día 3 de octubre de 2013.

**SEGUNDO:** La delegación y encomienda en materia de gestión y recaudación de sanciones administrativas por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas y en la normativa legal correspondiente, se verificará con el alcance, contenido y condiciones de las cláusulas del Convenio que se anexa a esta propuesta.

**TERCERO:** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación y encomienda de gestión aquí conferida.

**CUARTO:** Una vez aceptada la delegación y la encomienda por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaría Acctal.	29/09/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2		Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ANEXO**

**DELEGACIÓN Y ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE DE DETERMINADAS FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, PROHIBICIONES O LIMITACIONES CONTENIDOS EN LAS CORRESPONDIENTES ORDENANZAS Y EN LA NORMATIVA LEGAL CORRESPONDIENTE.**

**PRIMERO.** - Delegar en la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo Suma. Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las competencias municipales que se relacionan a continuación, relativas a la gestión y recaudación de Sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas y en la normativa legal correspondiente.

- a) Notificar los actos y resoluciones del procedimiento sancionador
- b) Recaudar las sanciones en periodo voluntario y ejecutivo.
- c) Dictar la providencia de apremio
- d) Liquidar intereses de demora
- e) Conceder y denegar aplazamientos y fraccionamientos de pago
- f) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- g) Resolución de los recursos que puedan interponerse contra los actos del procedimiento recaudatorio.
- h) La defensa jurídica y, en su caso, representación ante los distintos órdenes jurisdiccionales, con ocasión de los litigios que tengan su origen en actuaciones derivadas del contenido de esta cláusula.
- i) Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**SEGUNDO.-** Encomendar a la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo Suma Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la realización de las siguientes actividades de carácter material, técnico o de servicios, relativas a la gestión y recaudación de las Sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas, sin que ello suponga cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del

Firma 1 de 2  
María José Peña Navarro  
26/09/2025  
La Secretaria Acctal.  
Firma 2 de 2  
Rafael Garcia Berenguer  
29/09/2025  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Ayuntamiento dictar las resoluciones de carácter jurídico en las que se integre la concreta actividad material encomendada:

- a) Grabación de los datos contenidos en las actas, propuestas de iniciación formuladas por otras administraciones en las que la competencia sancionadora corresponda al Ayuntamiento y denuncias, así como de aquellos otros antecedentes necesarios para el inicio y tramitación del procedimiento sancionador.
- b) Confección de los documentos y expedición de las notificaciones del procedimiento sancionador.
- c) Recepción de las alegaciones y recursos.
- d) Mecanización de las propuestas de resolución a partir de los informes municipales correspondientes.
- e) Cualquier otra actividad de naturaleza similar y necesaria para la materialización de las anteriores.

**TERCERO. - Alcance.**



En el Anexo I se detallan las ordenanzas municipales y competencias municipales atribuidas por la normativa legal correspondiente cuya delegación y encomienda de gestión se efectúa en los términos descritos en las cláusulas anteriores.

**CUARTO. - Procedimientos y plazos.**

A fin de garantizar la eficaz coordinación entre las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento y el organismo autónomo Suma Gestión Tributaria se establece lo siguiente:

- 1) El Ayuntamiento normalizará y acomodará los impresos de las actas a las especificaciones establecidas conjuntamente con Suma. Gestión Tributaria.
- 2) El Ayuntamiento trasladará a Suma. Gestión Tributaria las actas, peticiones, denuncias, pruebas practicadas e informes emitidos, así como el contenido de las propuestas de resolución en el plazo más breve posible y por el procedimiento que conjuntamente se acuerde y en función de los medios técnicos y operativos implementados.
- 3) Las notificaciones podrán realizarse por los servicios municipales cuando los horarios de localización de los infractores en los lugares en que se ha cometido la infracción sean fuera del horario normal de oficina o los responsables de la infracción sean de difícil localización dadas las circunstancias de la misma.
- 4) La adopción de los acuerdos o las resoluciones para la iniciación, instrucción o resolución de los procedimientos sancionadores corresponderá a los órganos del Ayuntamiento que tengan atribuidas estas competencias o, en su caso, por aquellos en los que éstos hayan desconcentrado su ejercicio.

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	Firma 2 de 2	29/09/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro			Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001		
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



- 5) *Por parte de Suma se procederá a la sucesiva implantación de aquellos medios técnicos que permitan la agilización de los procedimientos.*
- 6) *Por parte de Suma se procederá a presentar al Ayuntamiento informes y propuestas para la introducción de los instrumentos de tecnología digital que permitan a los agentes municipales la optimización de su actividad.*
- 7) *Suma asumirá el coste de la infraestructura necesaria para el acceso a los datos de los sistemas informáticos, así como de los medios técnicos a instalar en las oficinas de Suma, siendo de cuenta municipal el coste de los instrumentos y medios técnicos a utilizar por el personal municipal y los costes de conexión por el ayuntamiento al sistema informático.*

**QUINTO.** - *Lugar de atención al Público.*

*Suma Gestión Tributaria habilitará los lugares de atención al público necesarios para un adecuado y correcto funcionamiento del servicio, implementando la posibilidad de que en cualquier Oficina de la red provincial puedan ser atendidos los ciudadanos en relación a los expedientes objeto de este convenio.*

**SEXTO.** - *Compensación económica.*

*Por el ejercicio de las funciones delegadas y por la realización de las tareas encomendadas, previstas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Alicante percibirá la contraprestación económica aprobada por el Pleno Provincial en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.*

*Las cantidades a que dé lugar dicha contraprestación económica serán retenidas por SUMA Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la entidad delegante.*

**SÉPTIMO.** - *Para dar cumplimiento a las cláusulas anteriores se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por tres miembros designados por el Ayuntamiento y tres designados por Suma Gestión Tributaria y será presidida por el Alcalde o persona en quién delegue. Esta comisión de seguimiento se reunirá, al menos, dos veces al año.*

**OCTAVO.** - *El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

**NOVENO.** - *Para la realización y ejecución de las funciones delegadas y encomendadas, la Diputación de Alicante se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.*

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	29/09/2025	ALCALDE
Maria José Peña Navarro				
Firma 2 de 2		Rafael Garcia Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

**DÉCIMO.** - Entrada en vigor, efectos y duración de la delegación.

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de cinco años, prorrogable por reconducción tácita de año en año, excepto que cualquiera de las dos partes acuerde dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

**Anexo I**

Sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las ordenanzas municipales y en la normativa legal correspondiente.

- ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

**ACUERDO**

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (9), PSPV-PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

**ÚNICO:** Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

**3.2. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)**

3.2.1. Ampliación plazo justificación subvención nominativa a la entidad CRUZ ROJA, año 2025. EXPTE 2025/2385

**INTERVENCIONES**

Explica la Sra. Llorca Conca (PP) que tras la aprobación de la subvención con Cruz Roja para el apoyo en materia de educación a familias vulnerables del municipio y, una vez llevado a cabo la valoración con los centros educativos, Ayuntamiento y la propia entidad, se ha observado la necesidad de ampliar el plazo de justificación de la subvención al 21 de noviembre y así ampliar el plazo para la detección de las necesidades en las aulas.

**PROPUESTA DE ACUERDO**


Vista la propuesta de acuerdo de fecha 11 de julio de 2025, dictaminada por la Comisión del Área de Servicios a la Persona de fecha 23 de julio de 2025, objeto de este expediente, que dice:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** - El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025 acordó aprobar el texto del Convenio que se proponía en su integridad a suscribir con la entidad CRUZ ROJA, para el otorgamiento de una subvención

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	Firma 2 de 2	29/09/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro			Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





nominativa para el año 2025, estableciendo como plazo para presentar la justificación de las actividades subvencionadas antes de 30 de octubre de 2025.

**Segundo.** - Con fecha 10/06/2025 se ha recibido en el registro electrónico de este Ayuntamiento y con ID Registro ENTRA-2025-8211 solicitud suscrita por María José Beltrán Torregrosa, con DNI \*\*\*2975\*\*, en representación de la entidad Cruz Roja con CIF Q2866001G, por la que se solicitaba la ampliación del periodo de justificación hasta el 21 de noviembre de 2025 para contar con un margen burocrático para realizar todos los trámites necesarios para la justificación de la subvención.

**Tercero.** - Visto que consta en el expediente informe emitido por la responsable de la Jefatura de Servicio de Bienestar Socioeducativo de fecha 20/06/2025 cuyo tenor literal expresa... *“Tras la aprobación de la subvención nominativa para el apoyo en materia de educación mediante la compra y entrega de material escolar y abono del coste de actividades complementarias al curriculum a familias vulnerables del municipio a través de Cruz Roja.*

*Teniendo en cuenta la solicitud presentada por Cruz Roja con registro de entrada N.º 2025/8211 solicitando la ampliación de los plazos de presentación de la justificación económica de dicha subvención.*

*Una vez llevado a cabo la evaluación con los centros educativos, administración municipal y Cruz Roja, se valoró la necesidad de ampliar los plazos de solicitud de la ayuda hasta el 14 de noviembre de 2025 como necesario para ampliar el tiempo de detección de las necesidades en las aulas.*

*Por lo expuesto anteriormente se considera conveniente atender la solicitud de ampliación del periodo de justificación hasta el 21 de noviembre de 2025, para que Cruz Roja pueda contar con un margen burocrático para realizar todos los trámites necesarios para la justificación de la subvención en tiempo y forma.”*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - Los convenios son el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

**Segundo.** - Considerando que el artículo 15.4 de la citada Ordenanza Municipal de Subvenciones (aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 31 de enero de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en fecha 3 de junio de 2006), señala que *“4. La concessió directa es formalitzarà en un conveni, amb caràcter general. Es competència del Ple de l’Ajuntament l’aprovació de tots els convenis que es formalitzin per a l’atorgament de subvencions en aquesta modalitat procedimental”*

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	29/09/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2		Rafael Garcia Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

**Tercero.** - Considerando que el *artículo* 15.5 de la citada Ordenanza, establece que el convenio debe incluir, entre otros extremos, el plazo de justificación, el régimen de prórrogas y las condiciones para su modificación.

**Cuarto.** – Considerando lo dispuesto en el artículo 70 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el que se dispone que: *El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Las condiciones y el procedimiento de la concesión de la ampliación son los establecidos en el artículo 32 de la Ley 39/2015.*

Siendo que no existe precepto en contra contenido en el convenio que contiene las bases reguladoras, que consta en el expediente solicitud de una de las partes firmantes del convenio para ampliar el plazo de justificación económica de la subvención debidamente motivada y las circunstancias lo aconsejan y ello no supone perjuicio para los derechos de terceros. Siendo además que el plazo que se solicita ampliar no está vencido y no excede de la mitad del ya establecido inicialmente (30 de octubre de 2025).

**Quinto.** - Considerando que de conformidad con el artículo 70 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el órgano competente para otorgar la ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación es el órgano concedente, en este caso el Pleno.

En virtud de lo anterior, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación contenido en la cláusula CUARTA del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Mutxamel y la entidad Cruz Roja Española para el ejercicio 2025, concretamente en el apartado 2.1 del epígrafe "PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN", **hasta el 21 de noviembre de 2025.**

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.


### ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (9), PSPV-PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

**ÚNICO:** Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	Firma 2 de 2	29/09/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro		Rafael García Berenguer			

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3.2.2. Aprobación de la subvención nominativa a la Asociación APSA ejercicio 2025.

**INTERVENCIONES**

La Sra. Llorca Conca (PP) explica que se trata de la subvención para esta anualidad para financiar los gastos de desplazamiento de los usuarios de APSA a dicho centro.

El Sr. Da Silva Ortega (VOX) indica que es una enmienda al Presupuesto presentada por Vox y Compromís, si bien parece ser que también se benefician de esta ayuda los municipios de San Vicente y Alicante, por lo que considera que se debería repartir el gasto entre todos.

La Sra. Martínez Verdú (Compromís) traslada la pregunta formulada en comisión informativa sobre la no aportación de los municipios de San Vicente y Alicante, para que sea informada al respecto, pues lo considera un agravio comparativo.

El Sr. Iborra Navarro (Unides Podem-Esquerra Unida) pregunta si es la empresa la que debe cubrir el servicio puesto que San Vicente y Alicante no hacen ninguna aportación.

Contesta la Sra. Llorca que la subvención está justificada para los usuarios de Mutxamel, por lo que no cubre los gastos de los usuarios de los otros dos municipios, si bien existe financiación de Consellería y de la propia entidad.

La Sra. Martínez Verdú pregunta porqué Consellería no cubre a los usuarios de Mutxamel pero sí a los de Alicante y San Vicente. Van a votar a favor pero considera que es un agravio comparativo.

Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde diciendo que el problema se genera al final del gobierno del Botànic y en el tema de las subvenciones también. Lo que apoyamos aquí es la petición realizada a este pleno de las familias de los usuarios de APSA.

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 15 de julio de 2025, dictaminada por la Comisión del Área de Servicios a la Persona de fecha 23 de julio de 2025, objeto de este expediente, que dice:

**ANTECEDENTES**

**Primero.** - Vista solicitud presentada con fecha 07/05/2025, con Registro ENTRA-2025-6254, por María Isabel Manero Pérez, en representación de la Asociación APSA, con CIF G-03049038, solicitando ayudas al transporte de las

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	29/09/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2		Rafael Garcia Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

familias residentes en Mutxamel y que son usuarias del Centro Ocupacional situado en Sant Joan d'Alacant.

**Segundo.** - Vista la providencia efectuada por la Concejala Delegada de Bienestar Social de fecha 12/05/2025 por la que se dispone el inicio del expediente para concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación APSA, existiendo dotación en la partida correspondiente del presupuesto municipal vigente por importe de 15.000,00 euros.

**Tercero.** - Por parte de la Asociación APSA, representada por María Isabel Manero Pérez, se presenta la documentación correspondiente a la solicitud de subvención nominativa mediante registro ENTRA-2025-6254, de fecha 07/05/2025, y aportaba documentación.

**Cuarto.** - Resultando que, revisada la solicitud presentada e incorporada al expediente de referencia, se observa que la misma adolece de deficiencias, por lo que se le requiere, mediante escrito de fecha 12/06/2025 y número de SALIDA 2025-6060, a la entidad solicitante que subsane dichas deficiencias.

**Quinto.** - Resultando con fecha 20/06/2025 María Isabel Manero Pérez, en representación de la Asociación APSA con CIF G-03049038 presenta escrito con ID Registro ENTRA-2025-8864, atendiendo el requerimiento anteriormente señalado, presentando documentación.

**Sexto.** - Resultando que a pesar de haber dado cumplimiento al requerimiento aportando la documentación se observa de nuevo que los datos económicos reflejados son incongruentes y falta información, por lo que se le requiere mediante escrito de fecha 30/06/2025 y número de SALIDA 2025-6694, a la entidad solicitante que subsane dichas deficiencias.

**Séptimo.** - Resultando con fecha 04/07/2025 María Isabel Manero Pérez, en representación de la Asociación APSA con CIF G-03049038 presenta escrito con ID Registro ENTRA-2025-9761, atendiendo el requerimiento anteriormente señalado, presentando la documentación e información requerida.

**Octavo.** - Constando en el expediente informe emitido por la Jefatura de Sección de Bienestar Social, de fecha 14/07/2025, en el que señala la conveniencia de tramitar el presente convenio de colaboración y del que se desprende lo siguiente:

*“Vista la providencia de fecha 12 de mayo de 2025, por la cual se ordena la tramitación de un expediente con el fin de proceder a la formalización de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación APSA destinada al **Programa de financiación de transporte para personas usuarias del centro Ocupacional de Sant Joan residentes en Mutxamel mediante subvención nominativa**, emite el siguiente*

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	29/09/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2		Rafael Garcia Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**I.- VALORACIÓN TÉCNICA DEL INTERÉS SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR.**

*Facilitar la participación social en todas las esferas de la vida de las personas con diversidad funcional es un deber de toda la sociedad.*

*La actividad que se propone atiende, los gastos de desplazamiento de las 9 personas usuarias residentes en Mutxamel.*

*En 2025, el periodo a subvencionar es el comprendido entre el 17 de febrero y el 31/10/2025.*

*La novedad del transporte para 2025 radica en el uso de personas residentes en otros municipios (7 de Alicante y 1 de San Vicente del Raspeig).*

**II.- VALORACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR.**

*La entidad solicita la cantidad consignada en el presupuesto municipal por importe de 15.000,00€*

**III.- FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL.**

300. 23161.48468 SERVICIOS SOCIALES. SUBVENCION CONVENIO ASOCIACION APSA

**PROPUESTA TÉCNICA DE ACUERDO.**



Actividad	Financiación de transporte para garantizar asistencia al Centro Ocupacional APSA Sant Joan
Fecha	<b>17/02 al 31/10//2025</b>
Personas usuarias	<b>9 residentes en Mutxamel</b>
Presupuesto de la actividad	<b>70.497,00</b>
Subvención municipal	<b>15.000,00€</b>

**EN CONCLUSIÓN:**

*La técnica que suscribe informa*

*X Favorablemente.*

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	29/09/2025	ALCALDE
Maria José Peña Navarro				
Firma 2 de 2		Rafael Garcia Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Desfavorablemente.

La aprobación del referido convenio de colaboración para la concesión de una subvención de carácter directo a la entidad ASOCIACION APSA para la actividad indicada. Siempre que a la justificación del convenio de acompañe acreditación del uso diario en los dos trayectos (ida al centro y vuelta al municipio) de las personas usuaria de Mutxamel.”

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - Que el presente Convenio tiene cabida en el marco legal que regula el derecho de participación ciudadana de las asociaciones en los asuntos de interés general recogido en el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local.

Examinados, respectivamente, los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento para el otorgamiento de la presente subvención es el de la concesión directa por estar prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, y los convenios son el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas.

**Segundo.** - Resultando que existe consignación en la aplicación presupuestaria donde figura nominativamente la subvención para el ejercicio 2025, dentro de Programa 23161 denominado Plan Anual de Subvenciones para Asistencia Social, por importe de 15.000,00 €.

**Tercero.** - Considerando que en el artículo 15.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, que fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 31/01/2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en fecha 3/06/2006, establece que es competencia del Pleno la aprobación para el otorgamiento de subvenciones mediante concesión directa.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se **PROPONE PARA SU ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la entidad Asociación APSA, CIF G-03049038, para el otorgamiento de una subvención nominativa para el año 2025, cuyo texto se anexa al presente acuerdo.

## ANEXO

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL Y LA ENTIDAD ASOCIACION APSA PARA EL AÑO 2025.**

En Mutxamel, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	Firma 2 de 2	29/09/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro		Rafael García Berenguer			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





D. Rafael García Berenguer actuando en calidad de Alcalde, con DNI \*\*\*5430\*\*, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mutxamel con CIF P-0309000-H, con sede en Av. de Carlos Soler, 46, 03110 Mutxamel, en virtud de sus atribuciones legales, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.

Dña. María Isabel Manero Pérez con NIF \*\*\*4835\*\*, actuando en representación de la Asociación APSA, con CIF G-03049038, y con sede en Avda. Salamanca, 27 - 03005 Alicante.

### EXPONEN

Que la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Mutxamel tiene una clara voluntad de apoyar el siguiente objetivo:

- Transporte para los usuarios y usuarias residentes en Mutxamel hasta el Centro Ocupacional situado en Sant Joan d'Alacant.

Que el presente Convenio tiene cabida en el marco legal que regula el derecho de participación ciudadana de las asociaciones en los asuntos de interés general recogido en el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local, así como en cuanto al procedimiento para la concesión directa de subvenciones a través de convenios de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para suscribir este convenio de colaboración y prestan conformidad al presente convenio de acuerdo con las siguientes:

### CLAUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

Este Convenio subvencional tiene como finalidad la colaboración en la organización, preparación y desarrollo del programa anual siguiente:

<b>Actividad</b>	Financiación de transporte para garantizar asistencia al Centro ocupacional APSA Sant Joan
<b>Fecha</b>	17/02 al 31/10/2025
<b>Personas usuarias</b>	9 residentes en Mutxamel
<b>Presupuesto de la actividad</b>	70.497,00 €
<b>Subvención</b>	15.000€

Firma 1 de 2  
María José Peña Navarro  
26/09/2025  
La Secretaria Acctal.  
Firma 2 de 2  
Rafael García Berenguer  
29/09/2025  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
<b>Código Seguro de Validación</b>	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
<b>Url de validación</b>	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
<b>Metadatos</b>	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

El importe concedido a la entidad se considera como un importe cierto, quedando por cuenta de la entidad la financiación de la diferencia, si la hubiera, de la actividad subvencionada.

## SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 1.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1.1.- Corresponde a la entidad la organización, preparación y desarrollo de su programa anual de actividades, previsto en la cláusula anterior.

1.2.- La entidad se compromete a que aparezca el logotipo del Ayuntamiento con la mención de la Concejalía de Acción Social en todo el material divulgativo que se publique.

1.3.- La entidad se compromete a implantar las normas de normalización lingüística que el ayuntamiento establezca a través de su Servicio de Valenciano en todos los documentos y soportes publicitarios y divulgativos.

1.4.- La entidad dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones objeto de la subvención.

### 2.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

2.1.- El Ayuntamiento concede a la Entidad una subvención nominativa, prevista al efecto en la partida 300.23161.48468 del vigente presupuesto municipal, por la cantidad de 15.000,00.- € la concesión de la que, justificación y pago estarán sujetos al régimen jurídico determinado en el presente convenio.

## TERCERA. - COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas las subvenciones no sobrepase el coste de las actividades, y sin perjuicio de que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

En el caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado se minorará la aportación municipal en el importe necesario para dar cumplimiento al párrafo anterior.

## CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

### 1.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	Firma 2 de 2	29/09/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro			Rafael García Berenguer		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001

Url de validación <https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1.1.- Será requisito previo para que el Ayuntamiento pueda efectuar el pago, total o parcial, de la subvención la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable de no estar incurso la entidad en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003.
- b) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) En su caso, declaración responsable de que la entidad beneficiaria no se encuentra sujeta al cumplimiento de obligaciones fiscales o con la Seguridad Social.

Estos documentos se aportarán siempre antes de la firma del presente convenio. En todo caso será causa sobrevenida de ineficacia del presente convenio la no aportación de los documentos requeridos al no haberse acreditado los requisitos generales previstos en la legislación para obtener la condición de beneficiario.

1.2.- El abono total de la subvención se verificará en un solo pago en cualquier mes del año en curso, siempre que se haya presentado y aprobado previamente la cuenta justificativa relativa a la ejecución de la totalidad del programa anual de actividades objeto de subvención. El pago íntegro deberá efectuarse por la tesorería municipal dentro de los plazos previstos en el plan de disposición de fondos.

1.3.- Las actuaciones objeto de subvención se deberán llevar a cabo durante la presente anualidad teniendo en cuenta, en cualquier caso, el plazo máximo de justificación previsto en las presentes bases.



## 2.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

2.1.- La justificación de las actividades subvencionadas deberá realizarse, en todo caso, antes del 3 de noviembre de 2025.

2.2.- Se admitirán, en todo caso, los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la suscripción de este convenio, siempre que hagan referencia a las actividades comprendidas en el programa anual subvencionado en el presente convenio.

2.3.- La justificación por parte de la entidad se realizará por medio de la presentación ante el Ayuntamiento de una Cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, que estará compuesto por los siguientes documentos:

Firma 1 de 2  
María José Peña Navarro  
26/09/2025  
La Secretaria Acctal.  
Firma 2 de 2  
Rafael Garcia Berenguer  
29/09/2025  
ALCALDE

 Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

a) FICHA RESUMEN PROGRAMA EJECUTADO: Relación de todas las actividades subvencionadas efectivamente realizadas.

b) MEMORIAS DE ACTUACION JUSTIFICATIVA del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Además de una relación mensual de los usuarios del transporte residentes en Mutxamel con indicación del uso diario en los dos trayectos.

c) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, y en su caso, fecha de emisión. Se adjuntará a dicha relación copias de las facturas y justificantes de gastos, por importe igual o superior al importe concedido.

d) Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.

2.4.- En todas las justificaciones el responsable técnico del centro gestor impulsor de la subvención comprobará la adecuada regularidad, la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, informando su conformidad o disconformidad para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

2.5.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este convenio o la justificación insuficiente de la misma comportará el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas, la imposibilidad de obtener cualquiera otra subvención municipal y la imposición de eventuales sanciones administrativas.

#### QUINTA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor el día de la firma y extenderá su vigencia durante todo el ejercicio 2025.

#### SEXTA.- JURISDICCIÓN


Las controversias sobre la aplicación del presente convenio deberán resolverse por acuerdo de las partes, en caso de no alcanzarse, quedarán el convenio y las decisiones municipales sobre su aplicación, sometidos a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.


Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA ENTIDAD”

Firma 1 de 2  
María José Peña Navarro  
26/09/2025  
La Secretaria Acctal.  
Firma 2 de 2  
Rafael García Berenguer  
29/09/2025  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





**SEGUNDO.** - Aprobar la Autorización y Disposición del gasto por importe de 15.000,00.- € a cargo de la partida 300.23161.48468 del Presupuesto de 2025 (nº operación 920250002749).

**TERCERO.** - Dispensar la constitución de aval o garantía, atendiendo a la condición del beneficiario como entidad sin ánimo de lucro y considerando que las actividades objeto de subvención van dirigidas a los vecinos del municipio.

**CUARTO.** - Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho convenio, tanto ampliamente como sea menester.

**QUINTO.** - Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

**SEXTO.** - Comunicar el presente acuerdo al registro municipal de convenios para su inscripción.

**SÉPTIMO.** - Publicar el presente acuerdo de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.

### ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (9), PSPV-PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

**ÚNICO:** Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.2.3. Aprobación de la Subvención nominativa a favor de la Sociedad Musical La Alianza de Mutxamel.

### INTERVENCIONES

La Sra. Llorca Conca (PP) explica que se trata de la subvención a la entidad para la climatización de las aulas de la escuela y la digitalización y mejora de los recursos didácticos, ofreciendo a los alumnos unas instalaciones más modernas, eficientes y con mejores materiales educativos. Va a permitir también informatizar el archivo histórico musical que posee dicha entidad.

El Sr. Alcalde recuerda que se trata de una subvención a una entidad privada que realiza un servicio público, como otras que se han traído a este Ayuntamiento y se han puesto en duda.

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	29/09/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2		Rafael Garcia Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001			
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>			
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			

## PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 17 de julio de 2025, dictaminada por la Comisión del Área de Servicios a la Persona de fecha 23 de julio de 2025, objeto de este expediente, que dice:

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 08/05/2025, se ha dictado Providencia de la Concejala Delegada de Cultura por el que se dispone el inicio del expediente administrativo para la concesión de una subvención nominativa a favor de la Sociedad Musical de La Alianza de Mutxamel. Existe consignación presupuestaria en la aplicación 310.33407.48405 por importe de 25.000.- €.

2.- Con fecha 08/07/2025 con nº ENTRA 2025-9743 y con fecha 14/07/2025 con nº ENTRA se ha recibido en el registro electrónico de este Ayuntamiento la solicitud y documentación para la concesión de una subvención nominativa, suscrita por la D<sup>a</sup>. Esther Sala Giner NIF \*\*\*8411\*\* en representación de la entidad Sociedad Musical de La Alianza de Mutxamel CIF G03228111.

3.- Consta en el expediente informe emitido por la Responsable de la Oficina de Cultura, de fecha 08/07/2025, en el que se indica:

*“Vista la Providencia de inicio del 8/05/2025*

*A tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales.*

*Consta en el presupuesto municipal del presente ejercicio, en la partida 310.33407.48405, “Convenio Subvención Sociedad Musical La Alianza de Mutxamel” por importe de 25.000 €.*

*Según lo dispuesto en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.*

*En virtud del Decreto de Resolución de 2023/1188 de 19 de junio de 2023, dispongo se inicien los trámites oportunos para tramitar subvención nominativa a favor de La Sociedad Musical La Alianza.*


#### 1. Objeto de la subvención

*La presente subvención nominativa tiene por objeto apoyar económicamente a la Sociedad Musical La Alianza de Mutxamel en la realización de las siguientes actuaciones en su Sede Cultural:*

*- Instalación de un sistema de climatización.*

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	Firma 2 de 2	29/09/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro			Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ajuntament de  
**Mutxamel**

- Digitalización y mejoras.
- Informatización.

*Estas actuaciones están orientadas a modernizar y adecuar el espacio para el desarrollo de actividades culturales y formativas.*

## 2. Justificación de la concesión directa

*La concesión se realiza de forma directa y nominativa por razones de interés público y social, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*La Sociedad Musical La Alianza de Mutxamel es una entidad cultural de referencia en el municipio, con una trayectoria consolidada y con un papel relevante en la dinamización cultural y educativa de la localidad.*

## 3. Financiación y pago

*El importe total de la subvención asciende a 25.000 euros.*

*El pago se efectuará en dos fases:*

*Un anticipo del 60% del importe total de la subvención, que se abonará tras la firma del convenio de colaboración.*

*El 40% restante, una vez justificada debidamente la totalidad del gasto subvencionable conforme a lo establecido en el convenio y en la normativa vigente.*

## 4. Obligaciones de la entidad beneficiaria

*La entidad beneficiaria deberá:*

*Cumplir con los objetivos y actuaciones previstas en el proyecto subvencionado.*

*Justificar la aplicación de los fondos conforme a lo dispuesto en el convenio y en la legislación aplicable.*

*Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan.*

*La entidad beneficiaria deberá anunciar de forma visible que las actuaciones subvencionadas han sido financiadas por el Ayuntamiento de Mutxamel.*

## 5. Conclusión

*Se considera procedente la concesión de esta subvención nominativa, en los términos y condiciones arriba descritos, para contribuir a la mejora de las instalaciones de la Societat Musical l'Aliança de Mutxamel, en beneficio de la actividad cultural del municipio."*

4.- Existe consignación suficiente en la aplicación presupuestaria donde figura nominativamente la subvención propuesta para 2025.

Firma 1 de 2  
María José Peña Navarro  
26/09/2025  
La Secretaria Acctal.  
Firma 2 de 2  
Rafael Garcia Berenguer  
29/09/2025  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

## CONSIDERACIONES

Primero.- El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... m) *Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*”. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

Segundo.- El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que “2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.*”.

Tercero.- El artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones indica que de acuerdo con el artículo 28.3 de la Ley General de Subvenciones, la normativa reguladora de la subvención tendrá el carácter de bases reguladoras e incluirá los extremos expresados en el apartado 3 del artículo 28 de la Ley General de Subvenciones.


Cuarto.- El artículo 28.2 de la Ley General de Subvenciones señala que “*La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.*”.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

Quinto.- El artículo 15.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel (aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 31 de enero de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en fecha 3 de junio de 2006), indica que “1. *En aquesta modalitat procedimental, les subvencions podran atorgar-se directament, no essent preceptives ni la concurrència competitiva ni la publicitat, en els següents casos: a) Quan estiguin consignades nominativament en el Pressupost general inicial de l'ajuntament o en modificacions de*

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	29/09/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2		Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*crèdits aprovades pel Ple de l'Ajuntament durant la gestió del Pressupost. La inclusió de la partida pressupostària no determina cap dret a favor dels possibles beneficiaris designats, mentre que no hagi estat adoptada la resolució d'atorgament de la subvenció."*

Sexto.- El artículo 15.4 de la citada Ordenanza Municipal de Subvenciones, señala que *"4. La concessió directa es formalitzarà en un conveni, amb caràcter general. Es competència del Ple de l'Ajuntament l'aprovació de tots els convenis que es formalitzin per a l'atorgament de subvencions en aquesta modalitat procedimental"*

Considerando que el artículo 15.5 de la citada Ordenanza, establece que *"5. En el corresponent conveni es determinaran, a més del beneficiari i la quantia de la subvenció, els següents extrems:*

- Definició del seu objecte de forma expressa i concreta.*
- Compromisos de les parts*
- Documentació a aportar pel beneficiari, en el seu cas.*
- Crèdit pressupostari al qual s'imputa la subvenció.*
- Possibilitat de subvencionar i, en el seu cas el seu percentatge, despeses indirectes, de gestió i de garantia bancària.*
- Possibilitat de subcontractació amb els límits que se fixin.*
- Fixació i justificació, en el seu cas, de la possibilitat d'efectuar pagaments a compte i bestretes. En el supòsit que s'estableixin bestretes caldrà determinar el seu percentatge, dins del límit màxim del 80% del total de l'ajut, així com les garanties a favor del Ajuntament que s'hagin de constituir en les modalitats acceptades normativa ment.*
- Compatibilitat o incompatibilitat de la subvenció municipal amb d'altres subvencions, ajuts, ingressos o recursos amb la mateixa finalitat, procedents d'altres Administracions o ens públics i privats.*
- Forma de justificació, termini per a la seva presentació amb la documentació i extrems a incloure en la memòria d'avaluació de la subvenció, en el seu cas.*
- Termini de vigència del conveni, possibilitat de pròrroga i requisits i condicions per tal que es produeixi.*
- En el seu cas, especificitats que suposin excepció a les regles establertes en la Llei 38/2003, General de Subvencions."*

Séptimo. - El órgano competente para resolver aprobación para el otorgamiento de subvenciones mediante concesión directa es el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 15.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, y en virtud de lo anteriormente expuesto, se **ACUERDA:**

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	29/09/2025	ALCALDE
Maria José Peña Navarro				
Firma 2 de 2		Rafael Garcia Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

**PRIMERO.**- Aprobar el texto del Convenio a subscribir con la Sociedad Musical La Alianza de Mutxamel para el otorgamiento de una subvención nominativa para el año 2025, cuyo texto es del siguiente tenor literal.

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL Y LA SOCIEDAD MUSICAL DE LA ALIANZA DE MUTXAMEL**

Mutxamel,

REUNIDOS

D. Rafael García Berenguer actuando en calidad de Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mutxamel con CIF P-0309000-H, con sede en Avd. Carlos Soler, 46, 03110 Mutxamel, en virtud de sus atribuciones legales.

Y D<sup>a</sup> Esther Sala Giner, con NIF \*\*\*8411\*\* en representación de la Sociedad Musical La Alianza de Mutxamel (en adelante Entidad) con CIF G03228111 y con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Francisco Martinez Ots 3 de Mutxamel

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Mutxamel tiene una clara voluntad de apoyar y fomentar las actividades de promoción y fomento de actividades culturales.

Que el presente Convenio tiene cabida en el marco legal que regula el derecho de participación ciudadana de las asociaciones en los asuntos de interés general recogido en el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local, así como en cuanto al procedimiento para la concesión directa de subvenciones a través de convenios conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ambas partes se reconocen capacidad legal para suscribir este convenio de colaboración y prestan conformidad al mismo de acuerdo con las siguientes...

**CLAUSULAS**


**Primera.- Objeto**

El presente convenio tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención nominativa a favor de la Sociedad Musical La Alianza para contribuir a los gastos derivados de:

- Instalación de un sistema de climatización del local situado en la C/Francisco Martinez Ots,
- Digitalización y mejoras de los recursos para la docencia musical como equipos audiovisuales y programas educativos que mejoren la experiencia del aprendizaje

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	Firma 2 de 2	29/09/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro			Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El importe concedido a la entidad se considera como un importe cierto, quedando por cuenta de la entidad la financiación de la diferencia, si la hubiera, de la actividad subvencionada.

### Segunda.- Entidad beneficiaria

La entidad beneficiaria de la subvención es la Sociedad Musical La Alianza de Mutxamel

### Tercero.- Actividad Subvencionada

La actividad subvencionada es la adecuación del local de ensayos de la entidad, mediante la instalación de un sistema de climatización, la digitalización y mejoras de los recursos para la docencia musical como equipos audiovisuales y programas educativos que mejoren la experiencia del aprendizaje y la informatización y organización del Archivo de Partituras

### Cuarto.- Subcontratación

De conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar con terceros la ejecución total de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en los párrafos anteriores.

Los contratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

Los beneficiarios serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en la normativa reguladora de la subvención en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	29/09/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro				
Firma 2 de 2		Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001		
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
  - 1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
  - 2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.
- e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente

#### Quinto.- Cuantía

El importe de la subvención directa ascenderá a VEINTICINCO MIL EUROS, que se imputará con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de 2025, a la partida 310.33407.48405.

#### Sexto.- Compatibilidad

Esta subvención es compatible con la recepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, tal y como se contempla en el artículo 65 apartado c) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ningún caso, la subvención directa concedida excederá, aislada o en concurrencia con otras subvenciones procedentes de entidades públicas o privadas, el coste de la actividad subvencionada.

La subvención se reducirá en el supuesto de que se hubieran obtenido otras subvenciones, ingresos o recursos que, sumados a la presente subvención, excedieran de los gastos justificados.

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	Firma 2 de 2	29/09/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro			Rafael García Berenguer		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001

Url de validación <https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El importe de la subvención se considera como cierto y sin que vaya referido a un porcentaje o fracción del coste total de las actividades subvencionadas. Queda por cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

**Séptimo.- Pago y justificación de la subvención.**

1.- En base a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se realizará un pago anticipado **del 60% (15.000 €)** como financiación necesaria para el inicio de las actividades de la subvención.

2.- El abono del importe restante del **40% (10.000 €)** se realizará una vez justificada la totalidad del importe de la subvención concedida. La justificación de la subvención deberá realizarse en todo caso antes del 30 de octubre de 2025.

3.- Será requisito previo para que el Ayuntamiento pueda efectuar el pago, total o parcial, de la subvención la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los siguientes documentos:

- a.-Declaración responsable de no estar incurso la entidad en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- b.- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c.- En su caso, declaración responsable de que la entidad beneficiaria no se encuentra sujeta al cumplimiento de obligaciones fiscales o con la Seguridad Social.
- d.-Documento de solicitud de pago único o fraccionado.
- e.- La acreditación del cumplimiento de la obligación de publicidad activa

4.- En todas las justificaciones el responsable técnico del centro gestor impulsor de la subvención comprobará la adecuada regularidad, la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, informando su conformidad o disconformidad para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

5.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este convenio o la justificación insuficiente de la misma comportará el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas, la imposibilidad de obtener cualquiera otra subvención municipal y la imposición de eventuales sanciones administrativas.

6.- Tendrán la consideración de gastos subvencionables, según el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, los gastos corrientes necesarios para el ejercicio de la

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	29/09/2025	ALCALDE
Maria José Peña Navarro				
Firma 2 de 2		Rafael Garcia Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

actividad convenida y que respondan de manera indudable a la naturaleza de ésta.

No se considerarán gastos subvencionables: a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias. b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales. c) Los gastos de procedimientos judiciales. d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

#### **Octavo. Obligaciones de los beneficiarios.**

La entidad beneficiaria de esta subvención quedará obligada a:

- a) Comunicar al Ayuntamiento la concesión de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados y concedidas para la misma finalidad prevista en el presente convenio. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- b) Someterse a la normativa sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por el órgano gestor de la subvención.
- c) La entidad se compromete a que aparezca el logotipo del Ayuntamiento con la mención de la concejalía de Cultura en todo el material divulgativo que se publique. La entidad dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones objeto de la subvención.
- d) Quedar, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- e) El beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse antes de la firma del convenio y la aprobación del primer pago anticipado, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

#### **Noveno. Minoración, anulación y reintegro de las subvenciones**

- 1.- Se reducirá la subvención en caso de que la justificación de los gastos realizados no alcance la cuantía otorgada.
- 2.- En los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios deberán reintegrar la totalidad o una parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora. En estos casos se procederá a la incoación del oportuno expediente que, previa audiencia del

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	Firma 2 de 2	29/09/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro			Rafael García Berenguer		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001

Url de validación <https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ajuntament de  
**Mutxamel**

interesado, será resuelto por la persona titular del órgano gestor de la subvención.

- 3.- El falseamiento o la ocultación de datos y documentos, ya que afectan sustancialmente a la concesión y entrega de fondos públicos, dará lugar a la exigencia de responsabilidades tanto en el orden administrativo como en el jurisdiccional competente.
- 4.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas inspecciones técnicas y administrativas se consideren necesarias con el fin de conformar la correcta ejecución de la actuación subvencionada.

**Decimo. Régimen jurídico aplicable.**

Estas subvenciones se registrarán, además de por lo dispuesto en este convenio, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y por el Reglamento de la mencionada ley, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, excepto en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, y por las demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación.

**Decimoprimer. Vigencia**

El presente Convenio producirá efectos desde el 1 de enero de 2025 y extenderá sus efectos hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previo informe de la unidad gestora, el convenio podrá ser objeto de modificación

**Decimosegundo. Modificación y denuncia del convenio**

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada y previo informe de la unidad gestora.

**Decimotercera. Rescisión del convenio.**

Serán causa de resolución del presente convenio:

- a) El incumplimiento de alguna de las estipulaciones por cualquiera de las partes
- b) La desaparición del objeto del mismo
- c) La resolución por denuncia de alguna de las partes por medio de preaviso por escrito, razonando las causas, con una anticipación de tres meses a la fecha de vencimiento.

Firma 1 de 2  
María José Peña Navarro  
26/09/2025  
La Secretaria Acctal.  
Firma 2 de 2  
Rafael Garcia Berenguer  
29/09/2025  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

## Decimocuarta. - Protección de Datos

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos vigente, la política de protección se llevará a cabo en el marco de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. El tratamiento se realiza en los siguientes términos:

a) Responsable del tratamiento: AJUNTAMENT DE MUTXAMEL

DPO PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U. [dpo@mutxamel.org](mailto:dpo@mutxamel.org)

b) Categoría y origen de los datos a tratar: datos personales identificativos, de contacto, académicos y profesionales y de cualquier otra naturaleza que sean recogidos tanto a través de formularios y de documentación que se acompañe como de consulta a plataformas autonómicas de interoperabilidad o a otras administraciones públicas.

En el caso de ser necesaria la remisión de datos que acrediten la condición de persona con diversidad funcional, estos únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva del cupo para coberturas por personas con discapacidad, realizándose las comprobaciones oportunas.

c) Fines del tratamiento y base jurídica: con base jurídica en el cumplimiento de una misión realizada en interés público, el ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de las obligaciones legales (art. 6.1.e y 6.1.c del RGPD) y según lo previsto en el presente Convenio, los datos personales se tratarán con la finalidad de tramitación y concesión de la subvención.


d) Destinatarios de los datos: no está prevista la cesión de datos a terceros, salvo obligación legal.


e) La entidad beneficiaria de esta subvención está obligada a mantener sus datos personales convenientemente actualizados y comunicar cualquier cambio de los mismos, especialmente aquellos que posibilitan su localización, y ello en base de lo recogido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

f) Plazo de conservación de datos: los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y por los plazos establecidos en las normas vigentes para cumplir las obligaciones y responsabilidades legales, siendo suprimidos de acuerdo con lo previsto en la normativa de archivos y documentación.

g) Derechos: la persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado,

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	29/09/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2		Rafael Garcia Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





presentando solicitud ante el Ayuntamiento de Mutxamel, a través de la sede electrónica (<https://sedeelectronica.mutxamel.org/>).

h) Derecho a reclamar: En caso de que la persona interesada considere no atendidos sus derechos o vulnerado el tratamiento de sus datos personales, puede presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la sede electrónica accesible en la dirección <https://www.aepd.es>.

i) Información adicional: Si requiere alguna información adicional puede dirigirse a <https://ayto.mutxamel.org>.

**Decimoquinta.- Transparencia, suministro de información y datos abiertos.**

En cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana y del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, los sujetos beneficiarios de la subvención deberán cumplir las siguientes obligaciones de transparencia:

1. Las entidades privadas deberán cumplir las obligaciones de publicidad activa recogidas en el capítulo II del título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, cuando:

a) Perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros. b) Perciban durante el periodo de un año natural ayudas o subvenciones de las entidades públicas de la Comunitat Valenciana recogidas en el artículo 3 de la Ley 1/2022 en una cuantía superior a 50.000 euros. c) Las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros. En particular, deberán publicar en los términos previstos en los principios generales del artículo 5 de la Ley 19/2013 la información institucional y organizativa del artículo 6 y la económica y presupuestaria del artículo 8 de la misma. Dicha publicación se realizará a través de la página web de la entidad, o bien a través de la plataforma TEP – Transparencia Entintadas Privadas, de GVA Oberta, a la que se puede acceder en [gvaoberta.gva.es/tep](http://gvaoberta.gva.es/tep). Esta información se deberá publicar a partir del año siguiente a aquel en el que se hayan superado los umbrales establecidos, y tendrá que mantenerse publicada durante al menos cuatro años naturales.

2. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el apartado anterior, todas las entidades o personas beneficiarias de subvenciones deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión tales como carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.

3. Las entidades o personas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento esta de las obligaciones previstas en la ley de transparencia que ésta requiera, en el plazo de 15 días hábiles desde el

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	29/09/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro				
Firma 2 de 2		Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

requerimiento. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, el órgano que ha realizado el requerimiento podrá acordar, previa advertencia y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1/2022.

4. Los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat se deben disponer, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

### **Decimosexta. Jurisdicción**

Las controversias sobre la aplicación del presente convenio deberán resolverse por acuerdo de las partes, en caso de no alcanzarse, quedarán el convenio y las decisiones municipales sobre su aplicación, sometidos a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

**SEGUNDO.** - Aprobar la Autorización y Disposición del gasto por importe de 25.000.- € a favor de La Sociedad Musical La Alianza de Mutxamel con CIF G03228111 concepto de subvención nominativa, con cargo a la aplicación presupuestaria 310.33407.48405 del presupuesto de 2025. (nº operación 920250002628)

**TERCERO.** - Dispensar la constitución de aval o garantía respecto del pago, atendiendo la condición del beneficiario como entidad sin ánimo de lucro.

**CUARTO.** - Facultar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin el presente acuerdo.

**QUINTO.** - Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria, al registro municipal de convenios para su inscripción, y darles publicidad en la forma prevista en las disposiciones vigentes.

**SEXTA.-** Publicar el presente acuerdo de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.

### **ACUERDO**

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (9), PSPV-PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

**ÚNICO:** Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

### 3.3. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	Firma 2 de 2	29/09/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro			Rafael García Berenguer		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3.3.1. Actualización de las tarifas a aplicar para el curso 2025-2026 del contrato de Gestión del Servicio Público de Escuela Infantil de primer ciclo “El Ravel”. Expte. 2020/999.

Antes de pasar a deliberar el asunto, la Sra. Menargues Sirvent (PSOE) se ausenta de la sesión.

**INTERVENCIONES**

La Sra. Llorca Conca (PP) indica que es la actualización de las tarifas según la revisión prevista en los pliegos.

La Sra. Martínez Verdú (Compromís) dice que votarán a favor pues se trata de revisión del IPC y tampoco dudan de la calidad del proyecto educativo, si bien manifiestan la disconformidad de que un edificio público esté regentado por una empresa privada.

El Sr. Iborra Navarro (Unides Podem-Esquerra Unida) adelanta el voto en contra de su grupo municipal y solicita, como en años anteriores, se revise el tema de la subida de precios.

Contesta la Sra. Llorca que el Sr. Alcalde ya actuó en su día cuando era concejal de educación, pues este equipo de gobierno es de la misma opinión, pues al final es un edificio público cuya gestión se cedió a una empresa privada por un periodo de 25 años. Que se revisó el contrato implementando las mejoras que todos ustedes conocen y hasta ahí se puede llegar con esta concesión hasta que termine su periodo.

El Sr. Alcalde dice que se trata de una obligación contractual que hay que cumplir. El contrato se ha mejorado, pues inicialmente se dijo que iban a haber diez plazas públicas, pero no fue así. Se llegó a un acuerdo y ha habido plazas con precio especial para algunas de las familias.

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 22 de julio de 2025, dictaminada por la Comisión del Área de Servicios Generales de fecha 23 de julio de 2025, objeto de este expediente, que dice:

Resultando que por Resolución del Responsable del ASGE de fecha 31 de mayo de 2011, actuando por delegación del Ayuntamiento Pleno acordada en fecha 4 de mayo de 2011, se elevó a definitiva la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa Especial del Diálogo Competitivo constituida para la licitación del contrato de “Gestión de la Escuela Infantil de Primer ciclo El Ravel”, considerándose como la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, la presentada por la UTE “NINOS GESTIÓ EDUCATIVA, COOP. VA., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982”, formalizándose el contrato de gestión del servicio municipal con la adjudicataria el 1 de julio de 2011, con una duración de 25 años e iniciándose la

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.
Firma 2 de 2	29/09/2025	ALCALDE
Rafael Garcia Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

ejecución del contrato el día 23 de agosto de 2011, fecha en que se ponen a disposición de la concesionaria las instalaciones de la Escuela Infantil Ravel de titularidad municipal, de conformidad con el acta de cesión de uso e inicio de la concesión levantada al efecto.

Resultando que con fecha de Registro General de Entrada 23 de enero de 2025, y número 2025-1072, la concesionaria Ninos Gestió Educativa, Coop. Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, presenta escrito solicitando la actualización de las tarifas para el curso 2025–2026 de la escuela infantil municipal de primer ciclo Ravel.

Resultando que con fecha 7 de febrero de 2025, la T.A.G. del Servicio de Bienestar Socioeducativo, ha emitido el siguiente informe, que literalmente dice:

**“ASUNTO: ACTUALIZACIÓN TARIFAS PARA EL CURSO 2025-26 DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL RAVEL (NINOS)”**

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Mediante Resolución del Responsable del ASGE de fecha 31 de mayo de 2011, actuando por delegación del Ayuntamiento Pleno acordada en fecha 4 de mayo de 2011, se elevó a definitiva la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa Especial del Diálogo Competitivo constituida para la licitación del contrato de “Gestión de la Escuela Infantil de Primer ciclo El Ravel”, considerándose como la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, la presentada por la UTE “NINOS GESTIÓ EDUCATIVA, COOP. VA., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982”, formalizándose el contrato de gestión del servicio municipal con la adjudicataria el 1 de julio de 2011, con una duración de 25 años e iniciándose la ejecución del contrato el día 23 de agosto de 2011, fecha en que se ponen a disposición de la concesionaria las instalaciones de la Escuela Infantil Ravel de titularidad municipal, de conformidad con el acta de cesión de uso e inicio de la concesión levantada al efecto.

**Segundo.-** En la Cláusula segunda de dicho contrato, se establece que, que las tarifas se aplicarán, una vez entren en vigor una vez entren en vigor el acuerdo municipal de aprobación de los precios públicos, serán las tarifas que proceden de la proposición económica propuesta por la UTE.

**Tercero.-** Que en el BOP-Alicante de 22 de agosto de 2011, número 159, el Ayuntamiento de Mutxamel publica un edicto con la aprobación de los precios públicos para la prestación de los servicios y actividades de la Escuela Infantil Municipal "El Ravel", estableciéndose en el artículo 2 todas las tarifas que se relacionan están referidas al curso escolar 2011-2012, y que se revisarán anualmente de acuerdo con el IPC, previa aprobación por el órgano competente.

**Cuarto.-** Vista la solicitud presentada en fecha 23/01/2025 con número de registro de entrada 2025-1072 por MJCH, en representación de NINOS GESTIÓ EDUCATIVA

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	29/09/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2		Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



COOP. V. UTE LLEY 18/1982, con CIF U-98351372, por el que solicitan la aprobación de las tarifas para el curso escolar 2025-2026.

**Quinto.-** *Vistas las tarifas propuestas por la UTE concesionaria, de acuerdo con la formula prevista para su revisión, se señala lo siguiente.*

- 1.- *Que el IPC aplicado corresponde al publicado por el INE, para el periodo diciembre de 2023-diciembre de 2024: + 2,8 %*
- 2.- *Que el componente BCn de la formula, tiene carácter provisional, tal y como se indica en el propio escrito de la concesionaria. En caso de modificarse dichas cantidades la mensualidad a repercutir a las familias será la diferencia entre la tarifa propuesta y la subvención que definitivamente fije la Conselleria.*
- 3.- *Sobre el componente Reducción n, que es la reducción a aplicar a las familias para el curso 2025/2026 y que se fija en un 10% del margen obtenido en el ejercicio 2023/24, la empresa concesionaria manifiesta que el ejercicio contable del curso 2024/25 finaliza el 31 de agosto de 2025 y que la aprobación de las cuentas anuales será el 28/02/2026, que será el momento a partir del cual se determinará la reducción, teniendo en cuenta el número de alumnos matriculados para el curso 2025/26.*

### **CONCLUSIÓN**

*A tenor de los antecedentes expuestos, se informa FAVORABLEMENTE la actualización de las tarifas propuestas."*

Atendiendo a la fecha de adjudicación del contrato, le resultan de aplicación en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, la normativa vigente al tiempo de su adjudicación, constituida por la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, conforme a lo señalado al efecto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas pactadas, es decir, las tarifas por prestación del servicio, serán revisadas, en su caso, en la forma establecida en el contrato, sin que de otra parte le resulten de aplicación las previsiones contenidas en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, en virtud de lo señalado al efecto en su Disposición transitoria única.

Considerando de otra parte, que de acuerdo con lo establecido al efecto en la Disposición adicional tercera de la LCSP, apartado 8, resulta preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico,

Firma 1 de 2  
María José Peña Navarro  
26/09/2025  
La Secretaria Acctal.  
Firma 2 de 2  
Rafael García Berenguer  
29/09/2025  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

interpretación y resolución de los contratos, una vez emitido se incorporará al expediente con carácter previo al acuerdo de autorización de actualización de las tarifas para el curso 2024-2025.

En armonía con lo que establece la Disposición Adicional Segunda de Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), al superar la duración de la concesión los cuatro años, el órgano de contratación competente para la adopción de este acuerdo es el Pleno.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Actualizar las tarifas vigentes para los usuarios del servicio municipal de la Escuela de Primer Ciclo Infantil El Ravel, por aplicación de la fórmula de revisión prevista en los pliegos, de acuerdo con el I.P.C. que para el período “diciembre 2023-diciembre 2024” el INE fija en un incremento del 2,8%, entrando en vigor las nuevas tarifas para el curso 2025-2026, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran originarse como consecuencia de las ayudas que por la Consellería (BCn) se señalen para el próximo curso escolar, así como por la aplicación de la reducción por reinversión del canon concesional una vez se hayan aprobado las cuentas anuales del curso 2023-2024, finalizando el ejercicio contable el 31 de agosto de 2025, momento a partir del cual se aprobarán las cuentas anuales y se determinará dicha reducción.

SEGUNDO.- Notifíquese a la UTE “NINOS GESTIÓ EDUCATIVA, COOP.V., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982” para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Dar traslado a la T.A.G. del Servicio de Bienestar Socioeducativo.

### ACUERDO

Adoptado por 19 votos a favor de los grupos municipales PP (9), PSPV-PSOE (6), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y 1 voto en contra de Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

**ÚNICO:** Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

Tras la votación, la Sra. Menargues Sirvent se reincorpora a la sesión.


#### 3.4. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

3.4.1. Informe de Tesorería-Intervención sobre las medidas de lucha contra la morosidad y cálculo del PMP (2do trimestre 2025)

Se da cuenta del informe de fecha 17 de julio de 2025, objeto de este expediente, que dice:

Firma 1 de 2	26/09/2025	29/09/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro	La Secretaria Acctal.	Rafael García Berenguer	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En aplicación de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, en el que se desarrolla la metodología de cálculo del Periodo Medio de Pago, y lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

Esta Tesorería informa sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 para el pago de las obligaciones, que incluye necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Asimismo, se informa del Periodo Medio de Pago a Proveedores durante el trimestre calculado de acuerdo con el RD 635/2014, de 25 de julio.

**EJERCICIO 2025 TRIMESTRE SEGUNDO**  
**DATOS CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO**

**a) Pagos realizados en el Trimestre:**

Pagos Realizados en el periodo	Periodo Medio Pago (PMP)(días)	DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
		Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
<b>Gastos en Bienes Corrientes y servicios</b>	<b>51,66</b>	<b>654</b>	<b>1.653.356,35</b>	<b>225</b>	<b>351.604,32</b>
<b>20 Arrendamientos y Cánones</b>	41,27	12	24.441,08	3	3.831,40
<b>21 Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	55,52	78	100.945,16	36	14.516,51
<b>22 Material, Suministros y Otros</b>	51,59	563	1.527.304,61	186	333.256,41
<b>23 Indemnizaciones por razón del servicio</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>24 Gastos de Publicaciones</b>	19,00	1	665,50	0	0,00
<b>26 Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	40,32	25	791.244,01	1	2.006,52
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	69,99	4	588,11	4	25.714,51
<b>Pendientes de aplicar a Presupuesto</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL pagos realizados en el trimestre</b>	<b>48,65</b>	<b>683</b>	<b>2.445.188,47</b>	<b>230</b>	<b>379.325,35</b>

**b) Intereses de demora pagados en el período:**

Firma 1 de 2  
María José Peña Navarro  
26/09/2025  
La Secretaria Acctal.  
Firma 2 de 2  
Rafael García Berenguer  
29/09/2025  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

En el transcurso del trimestre no se han abonado intereses de demora provenientes de deuda comercial.


**c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre:**

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO	PERIODO MEDIO PAGO PENDIENTE (PMPP) (DIAS)	DENTRO PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE		FUERA PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE	
		Nº DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL	Nº DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
<b>Gastos en Bienes Corrientes y servicios</b>	<b>84,98</b>	<b>135</b>	<b>320.317,83</b>	<b>143</b>	<b>252.187,30</b>
<b>20 Arrendamientos y cánones</b>	26,29	2	3.398,96	0	0,00
<b>21 Reparaciones, Mantenimiento y Conservación</b>	51,42	21	22.630,19	10	24.705,81
<b>22 Material, Suministros y Otros</b>	88,41	112	294.288,68	133	227.481,49
<b>23 Indemnizaciones por razón del servicio</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>24 Gastos de publicaciones</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>26 Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>51,42</b>	<b>9</b>	<b>112.760,74</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Otros pagos pendientes por operaciones comerciales</b>	<b>52,03</b>	<b>4</b>	<b>13.988,50</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto</b>	<b>26,30</b>	<b>347</b>	<b>906.276,89</b>	<b>81</b>	<b>26.512,57</b>
<b>TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre</b>	<b>46,84</b>	<b>495</b>	<b>1.353.343,96</b>	<b>224</b>	<b>278.699,87</b>

Esta Intervención eleva al Pleno relación de las facturas o documentos justificativos anotados en el Registro general de justificantes en fecha anterior a 31/03/2025 sin que se haya procedido a tramitar expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo, de conformidad con la prestación realizada.

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas pendientes del reconocimiento de la obligación (art. 5.4 Ley 15/2010)	Período medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendientes de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total

Firma 2 de 2 Rafael García Berenguer 29/09/2025 ALCALDE  
 Firma 1 de 2 María José Peña Navarro 26/09/2025 La Secretaria Acctal.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



<b>Gastos Corrientes en Bienes y Servicios</b>	232,59	18	167.436,53
<b>Inversiones reales</b>	0,00	0	0,00
<b>Sin desagregar</b>	139,03	59	20.391,26
<b>Total</b>	<b>222,43</b>	<b>77</b>	<b>187.827,79</b>

CG	Fecha Entrada	Justificante	Nombre	Descripción	Importe Factura
SR	03/06/2021	F/2021/1464	B50616416-SAICA NATUR, S.L	FRA. 3000293505 DE 31.12.20 SERVICIO DE VALORACION DE PAPEL CARTON POR RECICLADOR	994,65 €
SR	03/06/2021	F/2021/1465	B50616416-SAICA NATUR, S.L	FRA. 3000299597 DE 28.02.21 SERVICIOS DE VALORACION DE PAPEL CARTON POR RECICLADOR	424,51 €
SR	03/06/2021	F/2021/1469	B50616416-SAICA NATUR, S.L	FRA. 3000309113 DE 31.05.21 SERVICIOS DE VALORACION DE PAPEL CARTON POR RECICLADOR	965,83 €
SR	06/07/2021	F/2021/1693	B50616416-SAICA NATUR, S.L	FRA. 3000312212 DE 30.06.21 SERVICIOS DE VALORACION DE PAPEL CARTON POR RECICLADOR	318,66 €
SR	04/08/2021	F/2021/2193	B50616416-SAICA NATUR, S.L	FRA. 3000316080 DE 31.07.21 SERVICIOS DE VALORACION DE PAPEL CARTON POR RECICLADOR	26,14 €
SR	27/11/2024	F/2024/3495	B45540846-AEMA HISPANICA.S.L.	FRA AHL2024 00488 Servicio limpieza de los edificios escolares y dependencias municipales de Mutxamel.AGOSTO 2024	72.743,54 €
SR	27/11/2024	F/2024/3496	B45540846-AEMA HISPANICA.S.L.	FACTURA AHL2024 00489 limpieza de los edificios escolares y dependencias municipales de Mutxamel OCTUBRE(01.10 A 06.10.	14.548,72 €
SR	28/11/2024	F/2024/3507	B45540846-AEMA HISPANICA.S.L.	FAC AHL2024 00490 limpieza de los edificios escolares y dependencias municipales de Mutxamel. SEPTIEMBRE 2024	72.743,54 €
PE	27/12/2024	F/2024/4113	21354692C-LORETO FERRANDIZ GOSALBEZ	RECETAS AYUNTAMIENTO MEDICAMENTOS FUNCIONARIOS INTEGRADOS	362,48 €
SR	03/01/2025	F/2025/28	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	1.074,63 €
SR	07/01/2025	F/2025/47	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	34,20 €

Firma 1 de 2  
 María José Peña Navarro  
 26/09/2025  
 La Secretaria Acctal.  
 Firma 2 de 2  
 Rafael García Berenguer  
 29/09/2025  
 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

CG	Fecha Entrada	Justificante	Nombre	Descripción	Importe Factura
SR	07/01/2025	F/2025/48	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	23,49 €
SR	08/01/2025	F/2025/49	B03577145-TALLERES IGLESIAS CAMPELLO, SL	(EL DORADO - BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES) MANO DE OBRA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR 2 TECNICOS DE: - IR A ESTACION DE B	544,50 €
SR	08/01/2025	F/2025/50	B03577145-TALLERES IGLESIAS CAMPELLO, SL	(EL DORADO - BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES SEPTIEMBRE) REVISION BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES QUE SE INCLUYE: - REVISION BOMB	369,05 €
SR	08/01/2025	F/2025/52	B03577145-TALLERES IGLESIAS CAMPELLO, SL	(EL DORADO - BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES) MANO DE OBRA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR 2 TECNICOS DE: - IR A ESTACION DE B	567,49 €
SR	08/01/2025	F/2025/53	B03577145-TALLERES IGLESIAS CAMPELLO, SL	(EL DORADO - BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES) MANO DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE IR A ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES, CO	675,18 €
SR	08/01/2025	F/2025/54	B03577145-TALLERES IGLESIAS CAMPELLO, SL	(EL DORADO - BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES) MANO DE OBRA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR 2 TECNICOS DE: - IR A ESTACION DE B	1.314,06 €
SR	08/01/2025	F/2025/55	B03577145-TALLERES IGLESIAS CAMPELLO, SL	(EL DORADO - BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES OCTUBRE) REVISION BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES QUE SE INCLUYE: - REVISION BOMBEO	369,05 €
SR	08/01/2025	F/2025/56	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	14,60 €
PE	08/01/2025	F/2025/58	Q0366002D-COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS PROVINCIA DE ALICANTE	0381 RUIZ MEGIAS, PURIFICACION / 0786 CHAZARRA NAVARRO, CAYETANO / 0076 MARTINEZ PARDO, PABLO / 0712 VELAZQUEZ DE CASTRO	582,70 €
SR	09/01/2025	F/2025/65	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	35,61 €
SR	10/01/2025	F/2025/76	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	24,69 €

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CG	Fecha Entrada	Justificante	Nombre	Descripción	Importe Factura
SR	14/01/2025	F/2025/89	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	14,60 €
SR	16/01/2025	F/2025/94	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(A53223764) CONSERVACIÓN CONTADOR-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: HIDRAQUA S.A.U.. CIF: A53223764 )	3,67 €
SR	16/01/2025	F/2025/95	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	111,59 €
MA	16/01/2025	F/2025/98	B03262730-TALLERES BALFER SL	REPARAR PINCHAZO RUEDA TURISMO 1309KKS FIAT/DUCATO ALBARAN 2024.1.117	20,00 €
SR	17/01/2025	F/2025/114	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	73,13 €
SR	17/01/2025	F/2025/115	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	32,31 €
SR	17/01/2025	F/2025/116	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	29,77 €
SR	20/01/2025	F/2025/123	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	21,43 €
SR	21/01/2025	F/2025/126	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	253,49 €
MA	22/01/2025	F/2025/129	A28076420-REPSOL BUTANO S.A.	FRA 033220135295 UI350 LLENA MEZCLA B PROPANO / Fianza envases UI350 entregado / Fianza envases UI350 retirad	373,20 €
SR	22/01/2025	F/2025/131	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	21,74 €

Firma 1 de 2  
 María José Peña Navarro  
 26/09/2025  
 La Secretaria Acctal.  
 Firma 2 de 2  
 Rafael Garcia Berenguer  
 29/09/2025  
 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CG	Fecha Entrada	Justificante	Nombre	Descripción	Importe Factura
SR	28/01/2025	F/2025/142	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	16,21 €
SR	30/01/2025	F/2025/157	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	19,31 €
SR	30/01/2025	F/2025/158	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	15,69 €
SR	30/01/2025	F/2025/159	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	12,60 €
SR	04/02/2025	F/2025/307	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	13,99 €
SR	04/02/2025	F/2025/313	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	138,80 €
SR	04/02/2025	F/2025/315	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	50,12 €
SR	04/02/2025	F/2025/316	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	721,08 €
SR	07/02/2025	F/2025/347	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	1.239,34 €
SR	07/02/2025	F/2025/348	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	1.302,33 €
MA	08/02/2025	F/2025/350	A28076420-REPSOL BUTANO S.A.	FRA 033220136775 UI350 LLENA MEZCLA B PROPANO / Fianza envases UI350 entregado / Fianza envases UI350 retirado	377,71 €

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	Maria José Peña Navarro
Firma 2 de 2	29/09/2025	ALCALDE	Rafael Garcia Berenguer

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001

Url de validación <https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CG	Fecha Entrada	Justificante	Nombre	Descripción	Importe Factura
SR	11/02/2025	F/2025/363	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	16,96 €
MA	12/02/2025	F/2025/372	A28076420-REPSOL BUTANO S.A.	fra 033220137119 UI350 LLENA MEZCLA B PROPANO / Fianza envases UI350 entregado / Fianza envases UI350 retirado	755,40 €
SR	12/02/2025	F/2025/377	B03577145-TALLERES IGLESIAS CAMPELLO, SL	(EL DORADO - BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES) TRABAJOS REALIZADOS LOS DIAS 05 Y 06 DE NOVIEMBRE) MANO DE OBRA DE LOS TRABAJOS	1.043,02 €
SR	12/02/2025	F/2025/378	B03577145-TALLERES IGLESIAS CAMPELLO, SL	(EL DORADO - BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES) (LIMPIEZA CON EMPRESA DE LIMPIEZA COSTABLANCA DE POZO A FONDO) MANO DE OBRA DE	861,52 €
SR	12/02/2025	F/2025/379	B03577145-TALLERES IGLESIAS CAMPELLO, SL	(EL DORADO - BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES) MANO DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE IR A ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES, CO	321,86 €
SR	12/02/2025	F/2025/380	B03577145-TALLERES IGLESIAS CAMPELLO, SL	(EL DORADO - BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES NOVIEMBRE) REVISION BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES QUE SE INCLUYE: - REVISION BOMBE	369,05 €
SR	12/02/2025	F/2025/381	B03577145-TALLERES IGLESIAS CAMPELLO, SL	(EL DORADO - BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DICIEMBRE) REVISION BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES QUE SE INCLUYE: - REVISION BOMBE	369,05 €
SR	12/02/2025	F/2025/382	B03577145-TALLERES IGLESIAS CAMPELLO, SL	(EL DORADO - BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES) MANO DE OBRA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR 2 TECNICOS DE: - IR A ESTACION DE B	544,50 €
SR	18/02/2025	F/2025/406	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	19,11 €
SR	20/02/2025	F/2025/411	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	22,88 €
SR	20/02/2025	F/2025/412	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	33,07 €

Firma 1 de 2  
 María José Peña Navarro  
 26/09/2025  
 La Secretaria Acctal.  
 Rafael Garcia Berenguer  
 29/09/2025  
 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 2  
 María José Peña Navarro



Firma 2 de 2  
 Rafael García Berenguer

26/09/2025

29/09/2025

ALCALDE

CG	Fecha Entrada	Justificante	Nombre	Descripción	Importe Factura
SR	20/02/2025	F/2025/413	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	55,19 €
SR	27/02/2025	F/2025/440	A62186556-VODAFONE ONO, S.A.U	Total sevicio ( lgarcial@mutxamel.org https://webservice.face.gob.es/facturasspp )	0,00 €
MA	28/02/2025	F/2025/444	A28076420-REPSOL BUTANO S.A.	fra 033220138241 UI350 LLENA MEZCLA B PROPANO / Fianza envases UI350 entregado / Fianza envases UI350 retirado	377,71 €
MA	04/03/2025	F/2025/662	B54366117-GARCIA BERTOMEU S.L.	FRA 508100216 SERVICIO ATENCION AVERIA ALUMBRADO PUBLICO 16-02-2025 AL 28-02-2025./ DISPOSICION SERVICIO HORAS EMPLEADAS	197,96 €
MA	04/03/2025	F/2025/666	B06304984-CULLIGAN WATER SPAIN, S.L.U	fra 3213479 Cuota de servicio POU Filtración 1109193634 Avenida Carlos Soler, 46 03110 Muchamiel ( Imported-2024543 )	246,17 €
SR	11/03/2025	F/2025/713	B03577145-TALLERES IGLESIAS CAMPELLO, SL	(EL DORADO - BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES) - MANO DE OBRA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR 2 TECNICOS DE: - IR A ESTACION DE	567,49 €
SR	12/03/2025	F/2025/723	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	315,10 €
PE	13/03/2025	F/2025/726	B53307997-GABINETE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L.U.	Pago 12 del contrato 01728/24 marzo / Pago 12 del contrato 01728/24 marzo	652,37 €
SR	13/03/2025	F/2025/727	A53223764-HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A	(Q9650012I) CANON SANEAMIENTO-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO ( Propietario: CCAA VALENCIANA EPSAR. CIF: Q9650012I -	287,34 €
MA	18/03/2025	F/2025/750	B54366117-GARCIA BERTOMEU S.L.	SERVICIO DE ATENCION AVERIAS ALUMBRADO PUBLICO DEL 01-03-2025 AL 15-03-2025 / DISPOSICION SERVICIO / HORAS EMPLEADAS (NO	632,04 €
MA	18/03/2025	F/2025/751	B03162344-CEDES AGUA, S.L.	FRA 250802 Servicio: SA25-8369 - Pedido: C/ SAN ISIDRO 16 / - Mutxamel / Intervención nº:261828 - Reparación - 18/03/202	935,00 €
MA	20/03/2025	F/2025/765	A28076420-REPSOL BUTANO S.A.	FRA 033220139576 UI350 LLENA MEZCLA B PROPANO / Fianza envases UI350 entregado / Fianza envases UI350 retirado	377,71 €

		Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001		
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



CG	Fecha Entrada	Justificante	Nombre	Descripción	Importe Factura
MA	20/03/2025	F/2025/766	B03262730-TALLERES BALFER SL	COMPROBAR AVERIA POR RUIDO. DESMONTAR EL TUBO DE ESCAPE PARA SOLDAR Y MONTAR / MATERIAL SOLDADURA	114,95 €
MA	21/03/2025	F/2025/772	B03262730-TALLERES BALFER SL	CAMBIAR ACEITE AL MOTOR Y FILTRO DE ACEITE, DESMONTAR FILTRO COMBUSTIBLE PARA CAMBIAR Y MONTAR, DESMONTAR FILTRO DEL AIR	1.376,65 €
MA	21/03/2025	F/2025/777	B03262730-TALLERES BALFER SL	REVISION PREITV / CAMBIAR ROTULAS/BARRA DIRECCION IZQ Y DR. / CAMBIAR AMORTIGUADORES DELANTEROS / REGULAR RODAMIENTOS	1.002,41 €
MA	21/03/2025	F/2025/778	B03262730-TALLERES BALFER SL	D-M CUBIERTA TURISMO / VALVULAS Y EQUILIBRADO TURISMO / S.I GESTION NFU CAT B. (TURISMO) / HABILEAD TRASERAS / D-M B	545,78 €
MA	21/03/2025	F/2025/780	B03262730-TALLERES BALFER SL	COLOCAR CABLE DE MASA EN PILOTOS TRASEROS REPASAR LUCES Y RELLENAR NIVELES DE PRESIONES / RELLENAR NIVELES Y PRESIONES	381,00 €
MA	21/03/2025	F/2025/781	B03262730-TALLERES BALFER SL	REPARAR PINCHAZO RUEDA TURISMO	20,00 €
MA	21/03/2025	F/2025/783	B03262730-TALLERES BALFER SL	PREITV / CAMBIAR ACEITE Y FILTRO ACEITE DESMONTAR FILTRO DEL AIRE PARA CAMBIAR Y MONTAR. DESMONTAR FILTRO COMBUSTIBLE	799,96 €
MA	21/03/2025	F/2025/784	B03262730-TALLERES BALFER SL	SERVICIO CONDUCCION ITV / FACTURA ITV DIESEL	140,54 €
MA	21/03/2025	F/2025/793	B03262730-TALLERES BALFER SL	PREITV / COMPROBAR RUIDO EN DIRECCION Y TENSAR CORREA / REPARAR 2 PINCHAZO RUEDA CAMIONETA TRASERAS DERECHAS GEMELAS	448,86 €
MA	26/03/2025	F/2025/816	A28076420-REPSOL BUTANO S.A.	FRA 033220139956 UI350 LLENA MEZCLA B PROPANO / Fianza envases UI350 entregado / Fianza envases UI350 retirado	377,71 €

**d) Periodo Medio de Pago a proveedores durante el Trimestre:**

Ratio de Operaciones Pagadas	21,60
Importe de Operaciones Pagadas	2.823.514,15

Firma 1 de 2  
 María José Peña Navarro  
 La Secretaria Acctal.  
 26/09/2025  
 Firma 2 de 2  
 Rafael García Berenguer  
 ALCALDE  
 29/09/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	71,66
Importe de Operaciones Pendientes de Pago	497.610,40
Periodo Medio de Pago de la Entidad	29,10

**DATOS CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L. (EMSUVIM), de acuerdo con la información facilitada por el Gerente de la misma:**

**EMSUVIM  
EJERCICIO 2025. TRIMESTRE 2º**

**a) Pagos realizados en el Trimestre**

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Período Legal Pago		Fuera Período Legal Pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	4,93	171	81.092,59	0	0,00
Adquisición del inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Total</b>	<b>4,93</b>	<b>171</b>	<b>81.092,59</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

**b) Intereses de demora pagados en el período:**

En el transcurso del trimestre no se han abonado intereses de demora provenientes de deuda comercial.

**c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre**

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período	Período Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro período legal		Fuera período legal	
		Nº de Operaciones	Importe total	Nº de Operaciones	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de	87,36	2	202,37	1	27.467,65
Adquisición del inmovilizado material	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Total</b>	<b>87,36</b>	<b>2</b>	<b>202,37</b>	<b>1</b>	<b>27.467,65</b>

Firma 2 de 2  
Rafael García Berenguer  
29/09/2025  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María José Peña Navarro  
26/09/2025  
La Secretaria Acctal.





La Corporación queda enterada.

3.4.2. Expediente 2025/028 de modificación de créditos al presupuesto 2025 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos

**INTERVENCIONES**

La Sra. Llorca Conca (PP) indica que la reestructuración responde a criterios de eficacia, oportunidad y responsabilidad en la gestión. Son ajustes presupuestarios en la gestión municipal.

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 14 de julio de 2025, dictaminada por la Comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 23 de julio de 2025, objeto de este expediente, que dice:

Emitida Memoria de alcaldía, que consta en el expediente, en la que se especifican los informes presentados a la oficina presupuestaria por los centros gestores TURISMO, SERVICIOS INFORMÁTICOS, POLICÍA LOCAL Y SERVICIOS, para la modificación de créditos en la modalidad de Créditos Extraordinarios y/o Suplementos de Créditos, financiados con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados y a bajas por anulación, de gastos que por su naturaleza y urgencia no se pueden demorar hasta el próximo ejercicio.

Considerando que, según el informe de Intervención, que consta en el expediente, este se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por los artículos 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y la base sexta del capítulo segundo del título primero de las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Considerando, en lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.3 y siguientes, de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la presente modificación NO afecta al cumplimiento de estos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, la propuesta de modificación, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación, siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del Presupuesto, con exposición pública mediante edicto en el B.O.P., por plazo de 15 días a efecto de reclamaciones, transcurrido el cual si no se presentará ninguna se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	29/09/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2		Rafael Garcia Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

acuerdo, publicándose un resumen por capítulos de los créditos modificados en el mencionado Boletín Oficial de la Provincia.

**SE PROPONE:**

**PRIMERO:** La aprobación del expediente 2025/028 de modificación de créditos al presupuesto de 2025 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos a continuación detallado, previo informe de la Intervención Municipal que obra en su expediente:

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Partida	Descripción	Importe
040.13000.2260100	ADMINISTRACION GENERAL DE LA SEGURIDAD ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	7.000,00
231.16101.22501	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	3.100,00
317.43200.48916	TURISMO CUOTA ASOCIACION RUTA DEL VINO DE ALICANTE	2.058,63

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....12.158,63

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

Partida	Descripción	Importe
064.92005.62600	ADMINISTRACION GENERAL. SERVICIOS INFORMATICOS EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	30.000,00

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO.....30.000,00

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones y a nuevos o mayores ingresos, en los siguientes términos:

**BAJAS POR ANULACION**

Partida	Descripción	Importe
040.13000.62304	ADMINISTRACION GENERAL DE LA SEGURIDAD INSTALACION CAMARAS SEGURIDAD POLICIA LOCAL	4.000,00
040.13000.62316	ADMINISTRACION GENERAL DE LA SEGURIDAD ADQUISICION MATERIAL ESPECIAL POLICIA Y PROTC.CIVIL	3.000,00
064.92005.64101	ADMINISTRACION GENERAL. SERVICIOS INFORMATICOS APLICACIONES INFORMÁTICAS. SISTEMA INTEGRAL	30.000,00
231.16300.2270001	LIMPIEZA VIARIA. SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA	3.100,00
317.43201.2260900	FERIAS DE TURISMO ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2.058,63

TOTAL BAJAS POR ANULACION.....42.158,63

Firma 2 de 2 Rafael García Berenguer 29/09/2025 ALCALDE  
 Firma 1 de 2 María José Peña Navarro 26/09/2025 La Secretaria Acctal.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se proceda a la publicación inicial en el B.O.P. del referido expediente, por plazo de 15 días a efecto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las posibles alegaciones y reclamaciones, señalando que en el caso de no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobados, publicándose en el citado boletín el resumen por capítulos de la citada modificación.

### ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (9), PSPV-PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

**ÚNICO:** Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

#### 3.4.3. Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Municipal de 2024.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 30 de mayo de 2025, dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 25 de junio de 2025, objeto de este expediente, que dice:

Confeccionada por la Oficina de contabilidad de la Intervención Municipal la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2024, se expone a continuación lo siguiente:

La Cuenta General contiene la documentación señalada en el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Reglas 44 y siguientes de la Orden del Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas, HAP/1791/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, pudiendo comprobarse materialmente los datos que en la misma figuran, haciendo especial hincapié en los siguientes apartados que parecen más significativos:

(A). El balance de situación y cuenta de resultados, arrojan un resultado económico patrimonial total de 1.903.230,58 euros.

(B). Estado del Resultado presupuestario con el siguiente detalle:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	26.011.804,32	24.807.344,37		1.204.469,95
b. Operaciones de capital	453.896,62	1.771.960,37		-1.318.063,75
1. Total operaciones no financieras (a+b)	26.465.700,94	26.579.294,74		-113.593,80
c. Activos financieros.	21.892,28	21.892,28		0

Firma 1 de 2  
María José Peña Navarro  
26/09/2025  
La Secretaria Acctal.  
Firma 2 de 2  
Rafael García Berenguer  
29/09/2025  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

d. Pasivos financieros.	0,00	0,00	0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	21.892,28	21.892,28	0
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	26.487.593,22	26.601.187,02	-113.593,80
<b>AJUSTES</b>			
3. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			1.351.649,35
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			459.238,36
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			542.015,36
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			1.268.872,35
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			1.155.278,55

(C). Estado del Remanente de Tesorería con el siguiente detalle:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		11.107.045,06		10.799.929,48
2. Derechos pendientes de cobro		5.954.547,62		7.029.041,84
- del presupuesto corriente	2.817.164,22		3.501.963,81	
- de Presupuestos cerrados	3.105.244,37		3.480.121,09	
- de Operaciones no presupuestarias	32.139,03		46.956,94	
3. Obligaciones pendientes de pago		3.245.595,68		3.403.376,78
- del presupuesto corriente	1.566.707,59		1.865.196,05	
- de Presupuestos cerrados	0		0	
- de Operaciones no presupuestarias	1.678.888,09		1.538.180,73	
4. Partidas pendientes de aplicación		0		-18.201,28
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0		62.000,00	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0		43.798,72	
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3+4)		13.815.997,00		14.407.393,26
II. Saldos de dudoso cobro		3.023.397,50		3.474.323,84
III. Exceso de financiación afectada		207.266,59		434.230,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I.II.III)		10.585.332,91		10.498.839,42

(D). Así mismo, presentadas por la EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U, debidamente informadas por el Auditor y aprobadas por su Junta General el día 29 de mayo de 2025, de conformidad con el art. 209 del anteriormente citado RDL 2/2004, proceder a la aprobación de las cuentas anuales formuladas, constituidas por el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria. Se deduce un resultado económico-patrimonial por importe de 85.617,37 euros.

(E). De las cuentas anuales se deducen los estados consolidados de la organización municipal.

Firma 1 de 2  
María José Peña Navarro  
26/09/2025  
La Secretaria Acctal.

Firma 2 de 2  
Rafael García Berenguer  
29/09/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE MUTXAMEL**

**EJERCICIO 2024**

CONCEPTO	INGRESOS GESTIÓN ORDINARIA		AJUSTES POR OPERACIONES VINCULADAS		INGRESOS GRUPO
	AYUNTAMIENTO	EMSUVIM	AYUNTAMIENTO	EMSUVIM	
INGRESOS TRIBUTARIOS Y URBANÍSTICOS	13.855.747,51	0,00			13.855.747,51
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS	11.691.739,72	52.453,27			11.744.192,99
VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	21.282,50	1.614.829,13		1.614.829,13	3.250.940,76
VARIACION EXISTENCIAS Y DETERIORO DE VALOR		441.228,61			441.228,61
TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU INMOVILIZADO		0,00			0,00
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	141.234,16	-30,15			414.204,01
EXCESOS DE PROVISIONES					0,00
<b>TOTAL</b>	<b>25.983.003,89</b>	<b>2.108.480,86</b>	<b>0,00</b>	<b>1.614.829,13</b>	<b>29.706.313,88</b>

CONCEPTO	GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA		AYUNTAMIENTO	EMSUVIM	GASTOS GRUPO
GASTOS DE PERSONAL	-12.282.483,75	-1.222.097,34			-13.504.581,09
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	-3.957.145,04	0,00	1.614.780,74		-2.342.364,30
APROVISIONAMIENTOS		-538.735,00			-538.735,00
OTROS GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-8.648.567,64	-204.711,41			-8.853.279,05
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		-60.302,91			-60.302,91
OTROS RESULTADOS		3.197,75			3.197,75
<b>TOTAL</b>	<b>-24.888.196,43</b>	<b>-2.022.648,91</b>	<b>1.614.780,74</b>	<b>0,00</b>	<b>-25.296.064,60</b>

	RESULTADOS AYUNTAMIENTO	RESULTADOS EMSUVIM		RESULTADOS GRUPO
<b>RESULTADO (AHORRO/DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>1.094.807,46</b>	<b>85.831,95</b>		<b>4.410.249,28</b>
DETERIORO DE VALOR Y RESULTADOS POR ENAJENACION DEL INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA		0		0
OTRAS PARTIDAS NO ORDINARIAS	200.953,50			200.953,50

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



<b>RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.295.760,96</b>	<b>85.831,95</b>		<b>4.611.202,78</b>
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	500.759,39	0,00		500.759,37
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	-110.836,68	0,00		-110.836,68
<b>GASTOS FINANCIEROS IMPUTADOS AL ACTIVO</b>				0,00
<b>VARIACION DEL VALOR RAZONABLE EN ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS</b>				0,00
<b>DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>				0,00
<b>DETERIORO DE VALOR, BAJAS Y ENAJENACIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS</b>	217.546,91	0,00		217.546,91
<b>SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACION DE OPERACIONES FINANCIERAS</b>	0,00	0,00		0,00
<b>RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>607.469,62</b>	<b>0,00</b>		<b>607.469,62</b>
<b>IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>		-214,58		-214,58
<b>RESULTADO (AHORRO/DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>1.903.230,58</b>	<b>85.617,37</b>		<b>5.218.457,82</b>

Operaciones intragrupo:	Contab. Ayuntam.	Contab. EMSUVIM
Encomiendas de gestión	1.614.780,74	1.614.829,13
<b>TOTAL</b>	<b>1.614.780,74</b>	<b>1.614.780,74</b>

Contabilizado por el Ayuntamiento como Transferencia concedida  
Contabilizado por EMSUVIM como Ventas y prestaciones de servicios

BALANCE GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE MUTXAMEL EJERCICIO 2023					
CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	EMSUVIM	AJUSTES CONSOLIDACIÓN		TOTAL
			AYUNTAMIENTO	EMSUVIM	BALANCE CONSOLIDADO
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>83.796.922,17</b>	<b>296.839,62</b>	<b>-226.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>83.867.761,79</b>
INMOVILIZADO INTANGIBLE	508.729,05	598,71			509.327,76
INMOVILIZADO MATERIAL	81.436.929,58	296.240,91			81.733.170,49
INVERSIONES	84.104,72	0			84.104,72

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





INMOBILIARIAS					
PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	1.540.257,30	0			1.540.257,30
INVERS FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO LP	226.901,52	0	-226.000,00		901,52
INVERSIONES FINANCIERAS LP	0	0			0,00
DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR LP	0	0			0
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>14.038.194,58</b>	<b>1.597.649,94</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.635.844,52</b>
ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA	0	0			0,00
EXISTENCIAS	0	464.547,77			464.547,77
DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR CP	2.926.687,09	837.537,74		0,00	3.764.224,83
INVERS FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO CP	0	0			0,00
INVERSIONES FINANCIERAS CP	4.462,43	8,68			4.471,11
AJUSTES PERIODIFICACION	0	0			0,00
EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS EQUIVALENTES	11.107.045,06	295.555,75			11.402.600,81
<b>TOTAL</b>	<b>97.835.116,75</b>	<b>1.894.489,56</b>	<b>-226.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>99.503.606,31</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>					
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>93.977.924,48</b>	<b>513.689,50</b>	<b>0,00</b>	<b>-226.000,00</b>	<b>94.265.613,98</b>
PATRIMONIO	59.470.228,97	226.000,00		-226.000,00	59.470.228,97
PATRIMONIO GENERADO	34.507.695,51	58.178,31			34.565.873,82
AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	0	0,00			0,00
SUBVENCIONES RECIBIDAS PDTES IMPUTACION A RESULT.	0	229.511,19			229.511,19
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
PROVISIONES A LARGO PLAZO	0	0,00			0,00
DEUDAS A LARGO PLAZO	0	0,00			0,00
DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO LP	0	0,00			0,00
PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	0	0,00			0,00
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN LP	0	0,00			0,00
ACREEDORES COMERCIALES NO CORRIENTES	0	0,00			0,00
DEUDAS CON CARACTERISTICAS ESPECIALES LP	0	0,00			0,00
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>3.857.192,27</b>	<b>1.380.800,06</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.237.992,33</b>
PROVISIONES A CORTO PLAZO	0	0			0,00

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DEUDAS A CORTO PLAZO	1.464.921,85	7.231,60			1.472.153,45
DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO CP	0	0			0,00
ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR CP	2.392.270,42	1.295.855,33			3.688.125,75
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN CP	0	77.713,13			77.713,13
<b>TOTAL</b>	<b>97.835.116,75</b>	<b>1.894.489,56</b>	<b>0,00</b>	<b>-226.000,00</b>	<b>99.503.606,31</b>

### Ajustes Consolidación contable:

**Capital** de EMSUVIM: 226.000,00 € propiedad 100 % del Ayuntamiento

En la Contabilidad de EMSUVIM, “**Deudores y otras cuentas a cobrar a C.P.**” se incluye un saldo pendiente de cobro de 0,00 euros con su socio único, el Ayuntamiento de Mutxamel

Habiendo sido sometida a informe de la Comisión Especial de cuentas de fecha 25 de junio de 2025, dictaminada favorablemente, y expuesta al público durante los días 1 al 21 de julio de 2025, ambos inclusive, habiendo sido previamente insertado Edicto en el B.O.P. de Alicante número 121 de 30 junio de 2025, sin que durante dicho plazo se hubieran presentado reclamaciones o reparos.

SE PROPONE:

PRIMERO: La aprobación de la Cuenta General del Presupuesto para el ejercicio de 2024.

SEGUNDO: Una vez aprobada definitivamente la Cuenta General del Presupuesto, traspasar el saldo de la cuenta 129 Resultados del ejercicio, por importe de 1.903.230,58 €, que coincide con el beneficio del ejercicio, a la cuenta 120 Resultados de ejercicios anteriores.

### ACUERDO

Adoptado por 18 votos a favor de los grupos municipales PP (9), PSPV-PSOE (7), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1) y 3 abstenciones del grupo municipal VOX (3).

**ÚNICO:** Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

### 3.5. MOCIONES

3.5.1. Moción presentada por el grupo municipal VOX solicitando que se intensifique la vigilancia y seguridad en Urbanizaciones, Partidas rurales y puntos sensibles casco urbano.

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.
Firma 2 de 2	29/09/2025	ALCALDE
Rafael García Berenguer		
María José Peña Navarro		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





### INTERVENCIONES

El Sr. Da Silva Ortega (VOX) explica que lo que solicitan con esta moción es que, a través de la Subdelegación del Gobierno, se intensifique la presencia de la Guardia Civil en urbanizaciones, que es donde más se incrementa la población en época estival, en partidas rurales y en puntos sensibles del casco urbano, para que Mutxamel siga siendo uno de los municipios más seguros de la provincia.

La Sra. Llorca Conca (PP) indica que para el equipo de gobierno la seguridad de los vecinos no solo es una obligación legal sino una prioridad estratégica en la acción municipal. El Ayuntamiento ha reforzado los recursos destinados a la seguridad ciudadana, articulando un plan integral basado en tres pilares fundamentales: refuerzo de los efectivos humanos de la policía local, modernización tecnológica y dotación de equipamientos de vanguardia, incluyendo dron para tareas de vigilancia aérea, e implantación progresiva de un sistema de videovigilancia inteligente en puntos estratégicos del municipio, revisión y mejora de la organización interna de los servicios de seguridad y emergencias, con medidas de coordinación, protocolos de actuación y planificación operativa. Por todo ello, apoyarán la moción.

El Sr. Cachinero García (PP) dice que siempre han apoyado aquellas mociones que aprueben algo bueno para Mutxamel, pero les apena mucho la referencia que se hace en la moción “a la situación que vive el país”, pues ha quedado demostrado con tantos objetivos del Ministerio del Interior que los índices de criminalidad y quién los comete no tiene nada que ver con la realidad ni con los datos que presentan algunos medios de comunicación. Por otro lado, la moción pide que este apoyo de la Guardia Civil sea en época estival, pero consideran que en este punto del verano en que nos encontramos, sería muy difícil que esta moción se implemente. Por tanto, si el índice de delitos está dentro de la normalidad e incluso bajo respecto a la media, si la policía local está trabajando de forma eficaz y además la Guardia Civil está realizando apoyos en momentos puntuales, no ven argumentos para apoyar la moción. Parece más bien que la moción tenga tintes ideológicos, por ello el voto de su grupo será de abstención.

La Sra. Martínez Verdú (Compromís) considera la moción populista y alarmista, pues en el argumentario que hace el Portavoz de Vox dice que en Mutxamel se detecta una mejoría, registrando un 11,54% de delitos frente al 20,18% de las comarcas de Alicante, es decir, Mutxamel está en una situación mejor que el resto de comarcas de L’Alacantí. Compromís está a favor de que se refuerce la seguridad y no solo en época estival sino todo el año, pero no a través de esta moción populista y alarmista. Quieren vivir en un municipio seguro, libre de robos, de violencia machista, libre de homofobia y libre de xenofobia. Agradecen a la policía local su trabajo y a la guardia civil, pero no van a votar a favor de esta moción. Su voto será de abstención.

El Sr. Iborra Navarro (Unides Podem-Esquerra Unida) considera necesaria esta moción, pero no sólo para la época estival, sino para todo el año, pues robos en

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	29/09/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2		Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

urbanizaciones hay en todo el año. Y si hay un plan en el Ayuntamiento para cubrir las demandas necesarias, hacer una moción para reivindicar que ese plan se ponga en marcha, resulta redundante. Están de acuerdo de que haya seguridad en el municipio, pero no apoyarán la moción, pues decir que se está en una situación de alerta cuando el número de delitos está por debajo de otros municipios de la comarca, como se ha dicho antes, no lo considera. Esta moción parece más un toque de atención al Sr. Alcalde, como jefe de seguridad de que el trabajo no está de todo hecho.

El Sr. Alcalde explica que los indicadores de seguridad en el municipio son buenos, por debajo de la media de los municipios de la provincia. Que la Junta Local de Seguridad se reunió en el mes de junio, pues como dice la moción la población crece en época estival. Considera que la moción tiene una parte a valorar por todos, y estar por encima de siglas e ideologías y ver lo que interesa, pues entendemos que sí hace falta más efectivos de la guardia civil.

### PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la moción presentada por el grupo municipal Vox con fecha 10 de julio de 2025, dictaminada por la comisión del Área de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2025, que dice:

“Don Miguel Da Silva Ortega, Portavoz del Grupo Municipal VOX Mutxamel, al amparo del artículo 80 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Mutxamel la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Mutxamel es un municipio con una extensión de territorio que abarca 47,7 km<sup>2</sup> y una población de 27.817 habitantes según el INE de mayo de 2025, de los que el 50% de ellos están diseminados en las veinticuatro urbanizaciones que componen nuestra localidad. Cuando llega la época estival, nuestro municipio ve incrementada su población con la llegada de familias con segundas residencias en la localidad y exponencialmente en urbanizaciones. Estos núcleos de población se encuentran a grandes distancias del núcleo urbano y en medio de grandes extensiones de terreno, esto sumado a la época veraniega pone en el punto de mira de los delincuentes para atacar esos entornos residenciales, así como algunos puntos sensibles del casco urbano. No podemos olvidar tampoco los casos de ocupaciones ilegales que se producen en verano en chalets o adosados con piscina, casas en partidas rurales y en menor medida en viviendas del casco urbano.

El pasado mes de junio tuvo lugar una junta local de seguridad, debido a la información que había salido en un medio de comunicación que señalaba que, en los tres primeros meses de este año, la criminalidad había aumentado un 30% en Mutxamel, noticia a la que se hizo eco el grupo municipal de VOX pidiendo explicaciones en el Pleno de junio. Según las informaciones que hemos podido leer en los diarios esa información no correspondía con la realidad, tras analizar la estadística

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	Firma 2 de 2	29/09/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro		Rafael García Berenguer			

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de delitos de los seis primeros meses de este año en nuestro municipio, la junta de seguridad determina que se ha detectado una notable mejora registrando un 11,54% de delitos frente al 20,18% provincial. Todos estos datos de mejora no son casuales, hay que reconocer que tenemos una magnífica policial local, que realiza una gran labor protegiéndonos y sirviéndonos como mejor saben y pueden, aunque debido a la enorme extensión que deben cubrir en ocasiones les he complicado realizar su trabajo y necesitan apoyo de la Guardia Civil, aunque un aumento de efectivos locales sería lo más aconsejable.

Desde VOX tenemos claro que la seguridad de nuestros vecinos es un pilar fundamental para su bienestar y queremos que nuestro municipio también en época estival siga con un índice de criminalidad en la línea actual y no aumente, aunque lo ideal sería un índice mucho menor, pero hay que ser realista y consecuente con la situación que vive nuestro país.

Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación, si procede, en la sesión plenaria ordinaria del mes de julio el siguiente acuerdo:

### ACUERDOS

**ÚNICO.** – Que por parte del Ayuntamiento de Mutxamel se inicien las gestiones oportunas con la Subdelegación de gobierno de Alicante, para que se incremente y se intensifique la presencia de la Guardia Civil en urbanizaciones, partidas rurales y puntos sensibles del casco urbano, para aumentar la seguridad y dar apoyo a la policía Local de la localidad en época estival.

### ACUERDO

Adoptado por 12 votos de los grupos municipales PP (9) y VOX (3) y 9 abstenciones del grupo municipal PSPV-PSOE (7), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

**ÚNICO:** Aprobar la moción referida.

#### 4. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Se trata de una proposición, no sometida a dictamen de Comisión informativa por lo que, de conformidad con el artículo 77.2 del Reglamento Orgánico Municipal requiere la ratificación de su inclusión en el orden del día mayoría simple, que es acordada por unanimidad:

4.1. Cesión de uso del inmueble de titularidad municipal, Casa Sant Pere, mediante mutación demanial subjetiva a favor de la Consellería de Sanidad para implementación de una Unidad de Salud Mental de la Infancia y Adolescencia. Num. Expte. 2025/5216

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	29/09/2025	ALCALDE
Maria José Peña Navarro				
Firma 2 de 2		Rafael Garcia Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

## INTERVENCIONES


La Sra. Llorca Conca (PP) indica que esta propuesta marca un gran hito dentro del proceso de transformación y reorganización de los servicios sociales, sanitarios y comunitarios. Se trata de la cesión del edificio municipal Casa Sant Pere a la Consellería de Sanidad para la implantación de una unidad de salud mental infantil y adolescente, inicialmente previsto como ubicación del futuro centro de día pero que ha recibido informes de no viabilidad con respecto a las condiciones técnicas y funcionales que debía cumplir para su homologación por Consellería. Paralelamente se va a proyectar la reforma de otro edificio municipal que cuenta con condiciones más adecuadas para albergar el centro de día. Por lo que esta doble decisión supone una optimización responsable del patrimonio municipal. Todo ello forma parte de una reordenación estratégica de espacios y servicios, que conlleva la reconversión de los antiguos almacenes del parque municipal en aulas de formación del taller de atención sociosanitaria a personas dependientes, el nuevo centro de día y la creación del centro de vida activa y de atención a las personas de Mutxamel a ubicar en el antiguo mercado municipal y casa adyacente.

El Sr. Cachinero García (PSOE) dice que se consideran decepcionados por el hecho que la Casa Sant Pere no se vaya a destinar al uso que fue habilitada por el año 2011 cuando según datos del INE había en Mutxamel más de 2.600 personas mayores de 65 años, duplicándose actualmente dicha cantidad, por lo que la idea no era tan mala como la quería vender el PP. Por otro lado, se encuentran satisfechos porque Mutxamel recibirá un servicio para la mejora de la salud mental en la infancia y adolescencia y Consellería necesita establecimientos para atender a esta creciente población. Por último, están contentos porque los vecinos y vecinas de Mutxamel están viendo la forma de solucionar problemas que tiene el PP y la nefasta gestión del equipo de gobierno del PP en Mutxamel pues, después de casi 15 años tienen el centro paralizado, olvidado e imposibilitando que más de 60 familias pudieran disfrutar de él, solamente por el hecho de ser un proyecto del PSOE. Además, les venden que se va a realizar un centro de día donde está el Casal de la Tercera Edad, pasando el Casal al antiguo mercado, etc., un lío de obras, de dinero y esfuerzo por parte de los funcionarios que, a su entender, no tiene pies ni cabeza. Recuerda que en noviembre de 2022 y con la adhesión al Plan Convivint con el objetivo de destinar la Casa Sant Pere a centro de día, se presentó el proyecto de adecuación, pero desde entonces no hay más nada, y ahora en 2025 se cambia el destino, sin explicar nada, sólo les venden un montón de actuaciones con un gasto de dinero innecesario. No obstante, siendo algo bueno para Mutxamel su voto será a favor, pues no pueden bloquear un servicio tan necesario, especialmente para la infancia y los jóvenes.

El Sr. Da Silva Ortega (Vox) dice que se lleva años arrastrando un problema enquistado en el tiempo con un edificio de alto coste y que no ha servido para nada y menos para un centro de día. Vox hace unos meses hizo una propuesta al Sr. Alcalde para dar servicio a este edificio con un proyecto pionero, pero se nos comunicó pasado unas semanas que se estaba gestionando con Consellería unas propuestas de utilidad para dicho edificio. También, en la legislatura pasada, propuso Vox la compra del centro de día Cap Blau, en funcionamiento. Indica que les hubiera gustado que el

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	Firma 2 de 2	29/09/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro			Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





centro de día San Pere hubiese sido una realidad. No obstante, la propuesta que trae el equipo de gobierno les parece interesante y dará carpetazo a la mala gestión de años por la acción u omisión que ha sufrido el edificio a través de los distintos gobiernos que han pasado por este Ayuntamiento. Votarán a favor si bien ruega al Sr. Alcalde que se trabaje con celeridad para que el centro de día sea pronto una realidad.

La Sra. Martínez Verdú (Compromís) coincide con el grupo municipal Vox en que les hubiera gustado que el centro de día San Pere estuviera en funcionamiento. Dice que la realidad es que el centro de día está sufriendo un deterioro por lo que la opción que se trae aquí da la oportunidad de dar un servicio a Mutxamel. Votarán a favor pues por fin se verá este centro abierto, pero estarán pendientes y piden al Sr. Alcalde que exija a Consellería un transporte que pase por el centro de la localidad, dando servicio a los vecinos/as.

El Sr. Iborra Navarro (Unides Podem-Esquerra Unida) dice que no era la opción que ellos plantearon, pero se trata de una opción necesaria para el pueblo de Mutxamel. Añade que quiere dejar de lado la vivienda pública ni la propuesta que hizo el Sr. Alcalde al grupo municipal Compromís de terrenos para hacer vivienda pública, pues le gustaría que quedara constancia en acta del pleno. Dice que no va a votar en contra de un servicio necesario para Mutxamel, si bien para poder acceder a él, algunas personas necesitan un transporte con buena frecuencia y un trayecto más corto.

La Sra. Llorca Conca da las gracias por el apoyo de los grupos municipales al proyecto presentado. Contesta al Sr. Cachinero que decepcionado estuvo el PP cuando en el 2011 se encontraron con una adjudicación de un edificio construido para un fin que no pudo llevarse a cabo porque no cumplía los requisitos y fue el equipo de gobierno del PP el que tuvo que hacer frente a este tema. Ahora el centro de día va a ser una realidad. Aclara a la Sra. Martínez que el transporte no llega a la rotonda a la que ha hecho referencia, pues las gestiones que está haciendo el Sr. Alcalde es acercarlo más al municipio. En relación al tema de la vivienda pública a la que se ha referido el Sr. Iborra Navarro dice que están pendientes de un cambio normativo, por lo que cuando se produzcan continuarán con ello.

Cierra el Sr. Alcalde con la siguiente declaración:

“Hoy estamos celebrando un pleno histórico, la Casa Sant Pere por fin tendrá un uso público, será la sede de USMIA la Unidad de Salud Mental de la Infancia y Adolescencia. Son muchos los pasos dados para llegar hasta aquí y es necesario conocerlos desde el principio para poder entender esta decisión.

La necesidad de tener un Centro de Día en Mutxamel es un tema recurrente y antiguo, que va sonando desde finales de los 90, las sociedades han cambiado y la pirámide poblacional también, así que el formato de centro de día es un instrumento de conciliación para las familias y un lugar de encuentro para nuestro mayores y dependientes.

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	29/09/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2		Rafael Garcia Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Durante un tiempo se planteó que el lugar idóneo para este centro era el convento de San Francisco, de hecho, yo era miembro del Consejo parroquial a principios de los 2000 y se pensó en ceder el convento al ayuntamiento para dicho servicio.

Esa primera idea se desechó al desarrollar urbanísticamente Ravel y tener acceso a la propiedad de la Casa Sant Pere bajo el gobierno de Asunción Llorens; una vez urbanizado y con plena propiedad de la finca, se decide construir el Centro de Día con el Plan E, del Gobierno de Zapatero y con el Plan Confianza, del gobierno de Camps, la escuela infantil municipal en la misma zona dotacional.

Primeramente, nació como un centro de día para dependientes con una capacidad para 60 personas y se concedió su explotación a una empresa privada, aun estando ya creada la empresa municipal del suelo.

Es importante recordar este dato, ya que el PSOE de Mutxamel durante estos últimos plenos ha votado en contra de distintos puntos relacionados con el contrato de la limpieza de edificios porque quería su municipalización a través de EMSUVIM, pero la realidad es que cuando gobernaban externalizó a través de un procedimiento poco común (diálogo competitivo), tanto la escuela infantil como el centro de día y esta adjudicación se hizo en tiempo de descuento de la legislatura 2007-2011.

Este centro de día nunca atendió a nadie, primero porque no podía acoger a 60 personas y segundo porque el precio que resultó era inasumible para las familias. Además, este centro de día estaba alejado del núcleo urbano donde residen la mayoría de los potenciales usuarios.

El coste de la construcción de este edificio fue de 1,4 millones de euros sin hablar del valor del propio suelo y la empresa adjudicataria no daba el servicio de centro de día como estipulaba el contrato.

Una vez confirmado por los distintos servicios municipales que no se le estaba dando el uso para que el fue concebido se empezó a trabajar para recuperar el edificio y el servicio. En este punto quiero reconocer el audaz trabajo de mi compañera Ana Torregrosa teniente de alcalde y concejala de servicios Sociales durante la primera legislatura del gobierno del Partido Popular.

Finalmente, en la legislatura 2015-2019, siendo concejala de Servicios Sociales Ana Rebelles conseguimos rescatarlo, pagando una indemnización al contratista de 53.000€. En 2018 tuve el honor de acompañar a Ana Rebelles a Valencia a la Conselleria de Bienestar Social, donde mantuvimos una reunión con la subdirectora y conseguimos que el centro se desafectara del uso sanitario y pasar a depender de Bienestar Social. A esta reunión nos acompañó también el portavoz de Compromis y concejal de este ayuntamiento Lluís Pastor.

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	29/09/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2		Rafael Garcia Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Como pueden comprobar no cesamos en buscar soluciones técnicas para poder reabrirlo cuanto antes, pero el edificio tiene dos zonas inaccesibles y restan muchos metros a la construcción, lo que hace imposible que pueda ser centro de día.

Aun así, seguimos adelante y en la legislatura 2019-2023 siendo concejal Marisol López nos adherimos al Plan Convivint, que impulsó la vicepresidenta Aitana Más.

Ella con su equipo llegó a visitar el centro, esta adhesión supuso una contratación de nuevos redactores para adecuar el proyecto al decreto de tipologías de centro de día.

Pese a los trabajos realizados la respuesta de Conselleria fue clara, el centro volvía a ser no viable para ese uso, y seguimos trabajando, modificamos el proyecto como se nos pedía, pero con el cambio en el decreto de tipologías que impulsó el Botánico aún era más difícil adaptarlo y pasó lo inevitable, nos volvió a llegar el no viable y ya era el definitivo.

Era inútil seguir empeñados en abrir el centro de día, teníamos que buscar un nuevo uso para este edificio, ya que por tres veces y distintos gobiernos nos decían que no era válido.

Universidades públicas y privadas, Fundaciones y Consellerias han visitado las instalaciones para buscar nuevos usos y finalmente con el apoyo del departamento de salud del Hospital de Sant Joan, nuestra coordinadora de Atención Primaria y gracias a la implicación del President de la Generalitat, Carlos Mazón, al que le pude trasladar la necesidad de poner a disposición de la Generalitat este edificio para así también tener servicios supramunicipales que nos posicionan en la comarca entre otros muchos temas. Para mí fue un honor asistir a esta reunión en el Palau y reivindicar las necesidades de Mutxamel, el President conocía y conoce nuestra ciudad y nuestras necesidades. Moltes gracias president.

Tras la reunión comenzamos los contactos con el área de Salud Mental del Hospital de Sant Joan y con Bartolomé Pérez, Director General de Salud Mental de la Conselleria de Sanidad.

Nuestro centro encajaba con sus necesidades y nosotros le dábamos una salida al edificio sin uso, sin asumir los costes de restauración, que después de 15 años cerrado ya necesita inversiones.

Con esta cesión no renunciamos a tener centro de día, y ya estamos trabajando en acondicionar el Casal de la 3º Edad en centro de día diurno hasta que se construya el nuevo en el solar resultante del antiguo mercado municipal y casa adyacente. Todo esto se complementa con el taller de empleo de Atención a la Dependencia, un taller de respiro.

Firma 1 de 2  
María José Peña Navarro  
26/09/2025  
La Secretaria Acctal.  
Firma 2 de 2  
Rafael Garcia Berenguer  
29/09/2025  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Lo dijimos desde el inicio tenemos un plan y un modelo de ciudad, MUTXAMEL CIUDAD DE LA VIDA ACTIVA, MUTXAMEL CIUDAD CONECTADA Y DE SERVICIOS.

Muchas son las familias de Mutxamel que se van a ver beneficiadas con este nuevo servicio de Conselleria, dejando de ir cada semana hasta el Centro de Salud ubicado en el Cabo de las Huertas donde actualmente está la USMIA.

Nuestro lema electoral con el que ganamos las elecciones es “Mutxamel Entre Todos” y no solo es una frase es una forma de entender la gestión política de un municipio, no descartamos a nadie y cada persona cuenta.

Quiero agradecer a los departamentos de patrimonio, urbanismo, secretaría y alcaldía su implicación para que hoy hayamos podido debatir y votado este punto.

Termino como he empezado, hoy estamos celebrando un pleno histórico: la Casa Sant Pere será un centro de salud con grandes profesionales que acompañarán a muchos niños, adolescentes y sus familias en su crecimiento; es una especie de justicia poética, esta casa que perteneció a la familia del afamado y querido médico alicantino Pedro Herrero será centro de salud.

Ha sido un buen final; gracias a todos los gobiernos municipales que han trabajado para que esta casa tuviera un uso público.

Hoy ganamos todos.”

### PROPUESTA DE ACUERDO


Vista la propuesta de acuerdo de fecha 25 de julio de 2025, objeto de este expediente, que dice:

Vista Providencia del Alcalde-Presidente de la Corporación municipal de fecha 24 de julio de 2025, mediante la que se expone que con fecha 24 de julio de 2025, se recibe en el Ayuntamiento comunicación del Director General de Salud Mental y Adicciones de fecha 22 de julio de 2025, en la que se manifiesta la conformidad de la Consellería de Sanidad para iniciar los trámites de la cesión del inmueble de titularidad municipal denominado “Sant Pere” sito en la C/ Arquitecte Antoni Gaudí, 21, con la finalidad de implantar una Unidad de Salud Mental Infantil (USMI) para dar servicio al Departamento de Salud de Sant Joan d’Alacant, y dispone que se realicen las actuaciones preparatorias para su traslado al Servicio de Contratación y Patrimonio, con el fin de que a la mayor brevedad se inicie la instrucción del procedimiento para la cesión del inmueble a la Consellería, señalándose una duración para la cesión de 10 años prorrogables anualmente mediante acuerdo expreso.

Al objeto de dar debido cumplimiento a la orden de actuación precedente, procede examinar los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho a considerar,

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	Firma 2 de 2	29/09/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro			Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





para la consecución de los objetivos señalados en la misma, mediante el procedimiento que resulte adecuado en derecho a tal fin.

### ANTECEDENTES DE HECHO

1. El Ayuntamiento de Mutxamel es propietario de un inmueble, situado en la C/ Arquitecte Antoni Gaudí, 21, del municipio, cuya referencia catastral es 1843401YH2514S0001GQ en el que se ubican las instalaciones del edificio “Sant Pere”

2. El Ayuntamiento pretende ceder el inmueble a la Consellería de Sanidad para la implementación de una Unidad de Salud Mental de la Infancia y Adolescencia (USMIA), para atender la necesidad puesta de manifiesto por la Dirección del Departamento de Salud de Sant Joan d’Alacant, de dotar a la USMIA de unas nuevas instalaciones que permitan ofrecer un servicio de la máxima calidad a los ciudadanos, superando las limitaciones de espacio que actualmente presenta.

3. El Departamento de Salud Alicante-San Juan presta atención a la población infanto-juvenil con patologías de salud mental.

4. Teniendo en cuenta las necesidades de espacio, ante la falta de dependencias propias en la población de Mutxamel, es necesario, que el órgano competente emita resolución para hacer efectiva la cesión administrativa gratuita de uso en cumplimiento de la Ley de Patrimonio de las Administraciones públicas.

5. Habiendo emitido el órgano competente informe urbanístico en el que constan las circunstancias urbanísticas del inmueble, siendo este apto para la consecución de los fines objeto de la presente cesión.

6. El inmueble objeto de la cesión forma parte de la siguiente finca inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento como bien de servicio público con la siguiente descripción:

Epígrafe1: Bienes Inmuebles

Finca número de matrícula Inventario 204: Finca equipamiento dotacional l’Almaixada sector “E”

Naturaleza del Inmueble: Urbana

Situación: Partida l’Almaixada nº 64

Linderos:

Norte/Fondo: C/Arquitecto Gaudí

Sur/Frente: C/ Pintor el Greco

Este/Derecha: C/ Pintor Diego Velázquez

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	29/09/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro				
Firma 2 de 2		Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001		
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Oeste/Izquierda: C/ Pintor María Fortuny

Superficie: 10.773 metros 2

Calificación: Bien de Servicio Público

Título: Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector E por el Ayuntamiento Pleno de 2/09/2002

Inscripción en el Registro de la Propiedad: Inscripción al tomo 2.176, libro 355 de Mutxamel, folio 139, finca nº 22.471, 1ª Inscripción.

Referencia catastral: 1843401YH2514S0001GQ.

7.- Asimismo, examinada la documentación obrante en el Servicio municipal de Patrimonio, se constata que parte de esta parcela se encuentra adscrita a la prestación de los servicios de Escuela Infantil municipal, otra parte a actividades de Huertos Urbanos y espacio de formación para talleres de jardinería de la Agencia de Desarrollo Local, quedando una superficie delimitada restante de 4.360.28 metros cuadrados, que cuenta en su interior con una antigua construcción rehabilitada por el Ayuntamiento para destinarla inicialmente a centro de día, con la denominación de "Masía Sant Pere" que se encuentra incluida en el Catálogo de Bienes de la Huerta, con una superficie total construida de 1044 metros cuadrados, correspondiente a planta baja, entresuelo y piso, destinándose el resto a zona ajardinada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO


1.- Examinada la normativa básica de régimen local, ni el Reglamento de Bienes de las entidades locales, ni la Ley de Bases 7/1985, ni sus normas de desarrollo, contemplan una regulación específica para la cesión de uso a otras administraciones de los bienes de carácter demanial, más allá del otorgamiento de las autorizaciones o concesiones para el uso privativo de los mismos.

2.- Las únicas referencias expresas a la cesión de uso de bienes demaniales de entidades locales a favor de otras administraciones, las encontramos en el artículo 182 de la Ley 8/2010 de régimen local de la Comunitat Valenciana y en la Disposición adicional undécima de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, con idéntico contenido con referencia a las entidades que integran la administración local del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana:

*"Las entidades locales podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de otra administración y transmitirle la titularidad de los mismos cuando no resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. La administración adquirente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones."*

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	Firma 2 de 2	29/09/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro			Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3.- De conformidad con el precepto anterior, la cesión de uso a otras administraciones constituye una mutación demanial, cuyo procedimiento de otorgamiento se regula únicamente en la normativa patrimonial de aplicación a las Administraciones Públicas, sea por aplicación directa de los preceptos declarados básicos, bien con carácter subsidiario, legislación que viene constituida por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, que la desarrolla, así como por la normativa reguladora en materia de patrimonio de ámbito autonómico en cuanto afecta a la administración cesionaria.

4.- En cuanto al procedimiento a seguir, viene regulado en los artículos 74 a 76 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que desarrolla el procedimiento con referencia al ámbito de la Administración General del Estado, resultando de aplicación en sus líneas generales al resto de administraciones públicas y en los artículos 37 y 38 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, que se extractan seguidamente:

- a) En el procedimiento que se sustancie deberá aportarse la documentación identificativa del bien o derecho cuya mutación se interesa, así como una memoria justificativa en la que se describa el fin, uso o servicio público al que se destinará el mismo.
- b) La orden de mutación demanial deberá ser expresa y contendrá la referencia catastral, cuando la naturaleza del bien o derecho lo permita, y fijará cuantas condiciones, requisitos y plazos se estimen necesarios para el adecuado uso del bien o derecho, así como las causas de resolución.
- c) La orden surtirá efectos desde la recepción de los bienes por el órgano competente de la Administración Pública a que se destinen, previa aceptación expresa y suscripción de un acta entre los representantes de ambas administraciones que tengan atribuida la competencia.
- d) La Administración Pública a la que se hubieran afectado los bienes o derechos utilizará los mismos de acuerdo con el fin señalado, y ejercerá sobre ellos las correspondientes competencias demaniales.
- e) Si concurriera alguna de las causas de resolución previstas, o el bien o derecho fuera necesario para los fines propios de la Administración cedente, se acordará la misma, que surtirá efecto con la suscripción del acta correspondiente por las partes.

5.- En cuanto al órgano con facultades para la aprobación del acuerdo de cesión, en el ámbito de las entidades locales, corresponde la competencia al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2 letra p) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que disponen lo siguiente:

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	29/09/2025	ALCALDE
Maria José Peña Navarro				
Firma 2 de 2		Rafael Garcia Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001		
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

“Artículo 22.2 Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: [...]

p) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial [...]

“Artículo 47.1. Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos

2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias [...:]

ñ) Cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas [...]

Considerando, de otra parte, que de acuerdo con lo establecido al efecto en el artículo 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación o cualquier otra mayoría cualificada, deberá incorporarse al expediente el informe de la Secretaría municipal con carácter previo a su aprobación por el órgano de contratación.


Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la cesión de uso mediante mutación demanial a favor de la Gerencia del Departamento de Salud Alicante-San Juan, del inmueble de titularidad municipal ubicado en la parcela sita en la C/ Arquitecte Antoni Gaudí, 21 de esta localidad, denominado casa Sant Pere con todas las instalaciones con que cuenta dicho inmueble (patio, jardines) y que se destinará a la implementación de una Unidad de Salud Mental de la Infancia y Adolescencia (USMIA) y la realización de las actividades propias de la entidad y aquellas relacionadas con el objeto la misma, siendo la cesión gratuita y excluyendo expresamente la presentación de garantías y de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) El plazo de duración de la presente cesión se iniciará a partir de la fecha de su formalización, con una duración inicial de 10 años, transcurridos los cuales se prorrogará por anualidades, con la conformidad de ambas administraciones, cedente y cesionaria, mediante acuerdo expreso y hasta un máximo de 30 años, señalándose un plazo de preaviso de dos meses con respecto a la fecha de vencimiento.

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	Firma 2 de 2	29/09/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro			Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- b) La Gerencia del departamento de salud no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización, ni solicitud de daños y perjuicios de producirse la revocación. A la finalización de la cesión, la entidad devolverá el local tal y como lo recibió. No se puede ceder, subarrendar ni traspasar el local, ni total ni parcialmente, a otra persona física o jurídica.
- c) La Gerencia se obliga de forma expresa a conservar y mantener el local en buen estado, así como a no instalar transmisores, motores, máquinas, etc., que produzcan vibraciones o ruidos ni a depositar materias peligrosas, nocivas, explosivas o corrosivas.
- d) La Gerencia asume todos los gastos del inmueble relativos al uso y mantenimiento del edificio, así como los de las obras que resulten necesarias para su adecuación a la finalidad destinada.
- e) El Ayuntamiento facilitará una llave, personal e intransferible, para poder abrir y cerrar el local, a las personas designadas por la entidad.
- f) El Ayuntamiento se compromete a proceder, a su costa, a la eliminación de cualquier obstáculo que pueda impedir o dificultar la ejecución del proyecto previsto.
- g) Las comunicaciones entre las partes inicialmente se realizarán del modo habitual entre la Conselleria de Sanidad y el Ayuntamiento de Mutxamel. Nada impide la utilización de otros medios, en especial los telemáticos, siempre que se garantice la personalidad del remitente y el contenido de la remisión, así como la recepción por el destinatario.
- h) Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat y la disposición adicional undécima de la citada ley, corresponde al titular de la Conselleria competente en materia de patrimonio la aprobación, a propuesta del departamento interesado, de las mutaciones demaniales externas a favor de otra administración y la aceptación de las efectuadas a favor de la Generalitat por otras administraciones, por lo que se requerirá pronunciamiento expreso de la administración cesionaria favorable a la cesión que se propone.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo tanto a la Dirección General de Salud Mental y Adicciones dependiente de la Conselleria de Sanidad como a la Dirección General de Patrimonio dependiente de la Conselleria de Hacienda y Economía de la Generalitat Valenciana, al objeto de recabar de esta última la aceptación de la cesión de uso del inmueble que el Ayuntamiento de Mutxamel pone a su disposición.

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	29/09/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2		Rafael Garcia Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

CUARTO: La cesión se formalizará en documento administrativo suscrito entre las administraciones cedente y cesionaria, en el que se harán constar las condiciones de la cesión señaladas en el punto primero de este acuerdo.

### ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (9), PSPV-PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

**ÚNICO:** Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

#### 5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes:

Sr. Cachinero García (PSOE):

- Pregunta si en el acto de agradecimiento a D. Carlos Soler, al que acudieron dos alcaldes de la localidad, se invitó al resto de ex alcaldes y ex alcaldesa del municipio.

El Sr. Alcalde en primer lugar pone en valor la figura de D. Carlos Soler, figura de consenso que debería suscitar una unión de todos, alejada de toda polémica. Que dicho acto fue pactado con la familia y que no se invitó de manera oficial a ningún ex alcalde, pues fue un tema privado. Finaliza diciendo que, como actual alcalde, es el único que ha puesto en valor la figura de los alcaldes democráticos, como queda constancia en su intervención realizada en dicho acto. Por lo que entiende que no se puede ensuciar el nombre de una figura para sacar rédito político.

Sr. Sellés Lloréns (PSOE):

- Reitera la pregunta formulada sobre el estudio demográfico de Río Park y si se ha gestionado con Correos la implantación del servicio postal puerta a puerta.



El Sr. Alcalde contesta que se le informará en el próximo pleno.

- Tienen constancia que no se están cubriendo bajas y vacaciones del personal de limpieza de edificios públicos, por lo que piden que se realice un control periódico sobre el cumplimiento del contrato adjudicado a STV y se exija se cubran las bajas y vacaciones del personal, sobre todo para atender la limpieza de colegios en vacaciones.

Contesta el Sr. Alcalde que se fiscaliza por el Inspector de Servicios y se cumple el contrato de emergencia que es el que está en vigor.

- Hay muchas quejas respecto al servicio de recogida de basura, poda, capacidad de los contenedores, etc. Consideran que la elección de los contenedores no ha sido la más acertada y costará más a los vecinos y vecinas de Mutxamel porque habrá que comprar más contenedores, doblándolos en algunas zonas, lo que reducirá la zona de aparcamientos.

Firma 2 de 2	Rafael García Berenguer	29/09/2025	ALCALDE
Firma 1 de 2	María José Peña Navarro	26/09/2025	La Secretaria Acctal.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001		
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Responde el Sr. Alcalde que están pendientes de este tema, de hecho, se está mejorando y se puede ver día a día.

Sra. Olmedos Fiñana (PSOE):

- Hay quejas de los usuarios de la escuela municipal de padel, pues se les ha informado por correo que se iba a privatizar y que se incrementará la cuota por el mismo servicio. Consideran que se debe apostar por el deporte municipal con precios más asequibles.

Contesta el Sr. Pérez Cebrián (PP) que al igual que muchos deportes que se realizan en el Polideportivo, pasaron de ser escuela municipal a ser gestionadas por otros clubs. Consideran que estas horas de pádel son más necesarias en otras actividades como pueden ser mayores o psicomotricidad en colegios de 3 a 5 años.

Sr. Da Silva Ortega (Vox):

- Pregunta si se está fumigando, pues hay quejas por focos de cucarachas en el municipio.

Contesta el Sr. Alcalde que se está haciendo pero se reforzará.

- En cuanto al edificio del centro de día antiguo Cap Blau, pregunta qué administración tiene competencias sobre el mismo y si el Ayuntamiento tiene algún control sobre las personas que lo habitan.

Contesta el Sr. Alcalde que se tiene desde servicios sociales una relación directa con la Dirección y se hace control y seguimiento, pero es un tema confidencial pues se trata de mujeres que están huyendo de una situación compleja. Es una fundación a quien Consellería le dio la explotación.

Sr. Martínez López (Vox):

- Hay quejas de vecinos y trabajadores del Ayuntamiento por las altas temperaturas en el hall de entrada de la Casa de Cultura y les informan que las máquinas están rotas y no funcionan desde hace bastantes meses. Pregunta si hay planteada alguna actuación al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se han priorizado zonas como el auditorio, biblioteca, sala de estudios y conserjería. Qu es verdad que se tiene necesidad de cambiar las del hall, pero son maquinarias caras y se tendrá que prever en el Presupuesto Municipal del año próximo.

- En el pleno de mayo del pasado año se aprobó una moción de Vox para el arreglo y adecuación del parque infantil y zona verde de la calle Algeps, en Río Park. En el presupuesto municipal se abrió una línea para actuar en dicho parque con una dotación de 30.000€, posteriormente en un expediente de modificación de créditos se detrajó 20.000€. Pregunta si se va a restituir el capital que se restó de dicha línea para poder llevar a cabo dicha actuación.

Contesta la Sra. Aracil (PP) que el dinero en la partida está al igual que el presupuesto y se está tramitando desde el área técnica para hacer ya la intervención.

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	29/09/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2		Rafael Garcia Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- Advierte del mal estado del pavimento del paso de cebra en Avda. Carlos Soler frente a la administración de loterías, por lo que ruega se arregle lo antes posible.  
Contesta el Sr. Alcalde que se están haciendo las actuaciones pertinentes.

Sr. Martínez García (Vox):

- Dice que Mutxamel suele convocar repetidos minutos de silencio ante situaciones de algunos tipos de violencia, por lo que rompe una lanza contra otro tipo de violencia como fue la agresión a un anciano en Torre Pacheco y que considera un hecho grave para hacerlo notar en este pleno. Ruega que se amplíe el concepto de violencia, pues es más amplia que la simple violencia machista.

Sr. Martínez Verdú (Compromís):

- En relación al parking del mercado municipal, dice que acabada su construcción se hundió la entrada y se dijo que la empresa iba a arreglarlo, pero continúa igual. Pregunta si se va a arreglar.

Contesta el Sr. Alcalde que lo verá y le informará.

- Se ha publicitado la apertura del Hort de Ferraz para visitarlo y pregunta cuando se van a eliminar las barreras arquitectónicas.

Contesta el Sr. Alcalde que la redacción del proyecto de la Fase 0, 1 y 2 está en fase de licitación, en donde está incluido la eliminación de barreras arquitectónicas.

- Pregunta que va a pasar en todo aquello que el equipo de gobierno se comprometió con Compromís para hacer en este año, recuperación de espacios naturales: fuente del Poble Nou; ciclo de cine en valenciano; creación de la huerta para recuperación de especies hortofrutícolas; mural recordatorio del DANA, etc. Pues si quieren el apoyo de Compromís al Presupuesto Municipal, necesitan ver que todo esto se hace realidad en el municipio.

Contesta la Sra. Aracil Forner (PP) que hay cosas en que, aun teniendo la consignación presupuestaria, no se puede hacer con personal propio, aparte hay un orden y unas prioridades. Recuerda a la Sra. Martínez que de las 18 enmiendas presentadas por Compromís, de las que se aceptaron 16, al menos 10 están hechas o en tramitación. Es cierto que las actuaciones a que se refiere no son cosas de envergadura económica pero el proceso administrativo y de contratación es el mismo, con independencia de su importe.

Sr. Iborra Navarro (Unides Podem-Esquerra Unida):


- En cuanto al tema de la accesibilidad, recuerda que en el 2017 se hizo una ordenanza de accesibilidad universal y pregunta cuál es la situación, porque el 8% de las aceras de Mutxamel son accesibles, les preocupa el tema.

- Reitera la pregunta formulada sobre la sentencia de EMSUVIM.

Contesta el Sr. Alcalde que el tema está avanzado y pasará a una próxima Junta de Gobierno.

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	Firma 2 de 2	29/09/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro		Rafael García Berenguer			

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- En relación al tema de la basura, preguntan si se va a reciclar como se dijo, pues ayer día de mercado estaba la basura, cajas y plásticos, al lado de los contenedores.

- Les ha llegado quejas de que el concierto de rock que se hizo el sábado en el Parque Municipal la gente no se enteró, tampoco las del domingo. Por otro lado, dice que los grupos de la oposición se enteran por redes sociales de alguna inauguración u otros actos, y todavía están esperando la visita institucional del Centro Social de Bonalba o que se les comuniquen actuaciones como el traslado a las dependencias del Juzgado de Paz.

Contesta el Sr. Alcalde que en relación al juzgado se hará una visita institucional, en relación al centro de salud depende de Sanidad y se ha pedido la realización de la visita institucional con el responsable de la zona de salud.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14:05 horas, de todo lo cual, yo la Secretaria Acctal, doy fe

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25.09.2025.

Mutxamel, a la firma de la fecha electrónica

LA SECRETARIA ACCTAL

Firma 1 de 2	26/09/2025	La Secretaria Acctal.	Firma 2 de 2	29/09/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro			Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b4c6c76825445029fb8f1fdd1de0717001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	